

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Remate
21 marzo 2019
10:00
Inmueble

Quintero

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUEZADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
CALLE VERA 10 No 14-38 PISO 10 TELÉFONO 3 415 43
E-mail: J.35.Don.Bozola@grajudcoj.gov.co

EDICTIVO SINGULAR

DEMANDANTE

INDICIO MONITREAL ALIENAR

APODERADO

PATRICIA CORAL TELLO

DEMANDADO

PROSPERACION SONDEOS

INSTRUMENTACION S. A. DE C.A.

Remate
7/Abril/2022
10:00 AM
Inmueble.

035-2016-00414-00- J. 02 C.M.E.S



RADICACIÓN

1100140030352016-0414-00

Juz 35

2016-414



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha: 08/jun./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

035

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

35060

SECUENCIA: 35060

FECHA DE REPARTO: 08/06/2016 9:46:56a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8300552842

EDIFICIO DE USO OFICINAS
MONTREAL CENTER

MONTREAL CENTER

01

51554054

PATRICIA CORAL RINCON

CORAL RINCON

03

OBSERVACIONES:

JP

REPARTO HMM05

FUNCIÓNARIO DE REPARTO: ~~ARSO~~ LUIS PULIDO BARRERA

REPARTO HMM05

arepartov

arepartov

v. 2.0

MFTS

2016-414

2


Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

CARLOS GUILLERMO CORAL RINCON ciudadano colombiano, mayor de edad, vecino y con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la sociedad GRUPO CORAL 7 S.A.S, sociedad que ejerce la Representación legal y administración del EDIFICIO MONTREAL CENTER - PROPIEDAD HORIZONTAL, comedidamente manifiesto al Señor Juez, que por el presente escrito confiero poder especial pero amplio y suficiente a la Doctora Patricia Coral Rincón, de las mismas condiciones civiles, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.554.054 de Bogotá, Abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional número 36.936 del Ministerio de Justicia, para que inicie y lleve a su culminación, proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, en contra de la sociedad PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION (Antes denominada Prospeccion, Sondeos, Instrumentacion Sociedad Anónima P.S.I. S.A.) representada legalmente por el Señor Luis Felipe Salazar, igualmente mayor, de la misma vecindad, domicilio y nacionalidad, por las cuotas de administración y otros, que adeuda, correspondientes a la oficina 701 que hace parte del Edificio por la sociedad representado el cual se encuentra ubicado en la Carrera 12 A No. 77 A 48, cuyo título es la Certificación de Deuda expedida de conformidad a lo establecido en la Ley 675 de 2.001.


Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, transigir, desistir, sustituir el presente poder, interponer los recursos de ley que considere necesarios y en fin adelantar todas las diligencias tendientes al fin que persigo.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería para actuar a la Doctora Patricia Coral Rincón.

Del Señor Juez,


CARLOS GUILLERMO CORAL RINCON
C.C. 19143529

Accepto,


PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. 51.554.054 DE BOGOTÁ.
T. P. 36.936 DE MINJUSTICIA

NOTARIA 25 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

El anterior escrito fue presentado personalmente ante este Despacho por **CARLOS**

GUILLERMO CORAL PINION quien se identifica con C.C. No. **19.143.529**

de **BOGOTÁ** T.P. **—**

Dirigido a: **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (R)**

y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella son puestas en mi presencia. **22 ENE. 2016**

En constancia de firma hoy:



Indice Derecho

[Handwritten signature of the notary]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTICINCO
RISARDO CEBALLOS SUÁREZ
NOTARIO VEINTICINCO ENCARGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTICINCO
RISARDO CEBALLOS SUÁREZ
NOTARIO VEINTICINCO ENCARGADO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Artículo 34 del Decreto Ley 2148 de 1983

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el 22 de enero de 2016, ante RICARDO CEBALLOS SUAREZ, Notario 25 Encargado del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CARLOS GUILLERMO CORAL RINCON, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0019143529, presentó personalmente el documento dirigido a JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO) y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

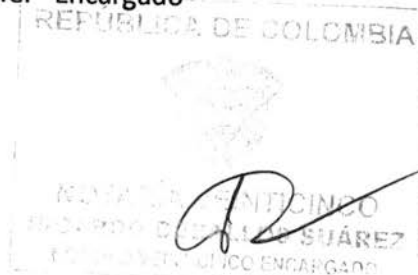


----- Firma autógrafa -----

1qwlw5mcgyxu

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

RICARDO CEBALLOS SUAREZ
Notario 25 del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado



**EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H.
CARRERA 12 A No 77 A 52. TELEFONO 6386154
NIT 830.055.284 - 2**

En mi calidad de Administrador, Representante Legal del EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. me permito certificar que la Empresa: **PROSPECCION SONDEOS INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A.**

Identificado con **NIT. 860.514.181 - 1**

propietario del inmueble OFICINA 701

Adeuda a la Copropiedad la suma de: **\$ 33.725.647** por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	FECHA	FECHA	VALOR	ACUMULADO	MESES	TASA	INTERESES
	CUOTA	VENCIMIENTO	CUOTA		MORA EN	DE MORA	
	CUOTA	CUOTA	ADMN		MESES	MORA	DE MORA
Cuota de administración	2012-11-01	2012-11-30	440.160		42		
Cuota de administración	2012-12-01	2012-12-31	508.000	948.160	41	3,63%	15.978
Cuota de administración	2013-01-01	2013-01-31	533.000	1.481.160	40	2,28%	21.618
Cuota de administración	2013-02-01	2013-02-28	533.000	2.014.160	39	2,28%	33.770
Cuota de administración	2013-03-01	2013-03-31	533.000	2.547.160	38	2,28%	45.923
Cuota de administración	2013-04-01	2013-04-30	533.000	3.080.160	37	2,29%	58.330
Cuota de administración	2013-05-01	2013-05-31	533.000	3.613.160	36	2,29%	70.536
Cuota de administración	2013-06-01	2013-06-30	533.000	4.146.160	35	2,29%	82.741
Cuota de administración	2013-07-01	2013-07-31	533.000	4.679.160	34	2,24%	92.874
Cuota de administración	2013-08-01	2013-08-31	533.000	5.212.160	33	2,24%	104.813
Cuota de administración	2013-09-01	2013-09-30	533.000	5.745.160	32	2,24%	116.752
Cuota de administración	2013-10-01	2013-10-31	533.000	6.278.160	31	2,20%	126.394
Cuota de administración	2013-11-01	2013-11-30	533.000	6.811.160	30	2,20%	138.120
Cuota de administración	2013-12-01	2013-12-31	533.000	7.344.160	29	2,20%	149.846
Cuota de administración	2014-01-01	2014-01-31	557.000	7.901.160	28	2,18%	160.103
Cuota de administración	2014-02-01	2014-02-28	557.000	8.458.160	27	2,18%	172.245
Cuota de administración	2014-03-01	2014-03-31	557.000	9.015.160	26	2,18%	184.388
Cuota de administración	2014-04-01	2014-04-30	557.000	9.572.160	25	2,17%	195.629
Cuota de administración	2014-05-01	2014-05-31	557.000	10.129.160	24	2,17%	207.716
Cuota de administración	2014-06-01	2014-06-30	557.000	10.686.160	23	2,17%	219.803
Cuota de administración	2014-07-01	2014-07-31	557.000	11.243.160	22	2,14%	228.684
Cuota de administración	2014-08-01	2014-08-31	557.000	11.800.160	21	2,14%	240.604
Cuota de administración	2014-09-01	2014-09-30	557.000	12.357.160	20	2,14%	252.523
Cuota de administración	2014-10-01	2014-10-31	557.000	12.914.160	19	2,13%	263.208
Cuota de administración	2014-11-01	2014-11-30	557.000	13.471.160	18	2,13%	275.072
Cuota de administración	2014-12-01	2014-12-31	557.000	14.028.160	17	2,13%	286.936
Cuota de administración	2015-01-01	2015-01-31	585.000	14.613.160	16	2,13%	298.800
Cuota de administración	2015-02-01	2015-02-28	585.000	15.198.160	15	2,13%	311.260
Cuota de administración	2015-03-01	2015-03-31	585.000	15.783.160	14	2,13%	323.721
Cuota de administración	2015-04-01	2015-04-30	585.000	16.368.160	13	2,14%	337.760
Cuota de administración	2015-05-01	2015-05-31	585.000	16.953.160	12	2,14%	350.279
Cuota de administración	2015-06-01	2015-06-30	585.000	17.538.160	11	2,14%	362.798
Cuota de administración	2015-07-01	2015-07-31	585.000	18.123.160	10	2,13%	373.563
Cuota de administración	2015-08-01	2015-08-31	585.000	18.708.160	9	2,13%	386.023
Cuota de administración	2015-09-01	2015-09-30	585.000	19.293.160	8	2,13%	398.484
Cuota de administración	2015-10-01	2015-10-31	585.000	19.878.160	7	2,14%	412.874
Cuota de administración	2015-11-01	2015-11-30	585.000	20.463.160	6	2,14%	425.393
Cuota de administración	2015-12-01	2015-12-31	585.000	21.048.160	5	2,14%	437.912
Cuota de administración	2016-01-01	2016-01-31	644.000	21.692.160	4	2,18%	458.850
Cuota de administración	2016-02-01	2016-01-31	644.000	22.336.160	3	2,18%	472.889
Cuota de administración	2016-03-01	2016-01-31	644.000	22.980.160	2	2,18%	486.928
Cuota de administración	2016-04-01	2016-01-31	644.000	23.624.160	1	2,26%	519.352
Cuota de administración	2016-05-01	2016-05-31	644.000	24.268.160	0	2,26%	533.906
			23.624.160				10.101.487


VALOR TOTAL DE LA DEUDA 33.725.647

9

Solicito se cobren las cuotas de administración que se causen con posterioridad a la expedición de la presente certificación.

Cada cuota de administración tiene como fecha de vencimiento el último día de cada mes.

Los intereses de mora se liquidan a partir del primer día hábil del mes siguiente al que se incurrió en mora a la tasa permitida por la ley 675 de 2001



Carlos Guillermo Coral Rincon
Representante Legal Edificio Montecol Center B.H.
C.C. 19.143.529



Radicado No. 20160230185651

Fecha: 01/06/2016



6

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 1270 del 09 de Junio de 2004, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO MONTREAL CENTER - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 12 A # 77 A - 48 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3326 del 20 de Noviembre de 2003, corrida ante la Notaría 5 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-1399090.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 04 de Febrero de 2015 se eligió a:

GRUPO CORAL 7 S.A.S identificado(a) con Matrícula No. 900456748-2, cuyo Representante Legal es CARLOS GUILLERMO CORAL RINCON con CEDULA DE CIUDADANIA 19143529, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 04 de Febrero de 2015, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Hdo at m.

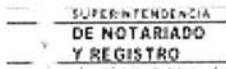
**HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20160230185651

7



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2968844833629139

Nro Matrícula: 50C-1400331

Impreso el 10 de Mayo de 2016 a las 10:44:18 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 19/5/1995 RADICACIÓN: 1995-27798 CON: ESCRITURA DE 11/1/1995

COD CATASTRAL: AAA0154OBYN

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 69 DE FECHA 11-01-95 EN NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA OFICINA 701 CON AREA DE 86.52 M2 PRIVADA. CON COEFICIENTE DE 3.66 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A AUSTRAMERICA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA AUSTRAMERICA. POR ESCRITURA 695 DE 19-11-93 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-220862 . ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELINDA SUSANA BARRERA DE LA VEGA POR ESCRITURA 2927 DE 27-12-91 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A. POR ESCRITURA 3197 DE 22-09-88 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALO BENAVIDEZ HERNANDEZ POR ESCRITURA 2218 DE 30-06-82 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA TERESA GUTIERREZ DE ESCOBAR Y MARIA WALDINA (UBA) POR ESCRITURA 1954 DE 27-04-78 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE ALEJANDRINA SIERRA V. DE GUTIERREZ POR SENTENCIA DE 03-11-73 JUZG. 2 C. DEL CTO. DE BOGOTA. LA CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A JAIME FONSECA MONROY POR ESCRITURA 2038 DE 29-04-61 NOTARIA 4 DE BOGOTA. EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A CARLOS SALOMON NADER SIMMONDS POR ESCRITURA 552 DE 25-10-93 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-459562. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PUBLICIDAR Y MERCADOTECNICA HDA. LIM. POR ESCRITURA 2829 DE 28-07-89 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MANUEL CUBIDES, ROMERO Y CIA POR ESCRITURA 1233 DE 06-10-81 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE MARI/O VARGAS POR ESCRITURA 454 DE 09-03-79 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALEJANDRO FANDI/O HERRERA POR ESCRITURA 2258 DE 07-07-52 NOTARIA 8 DE BOGOTA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 12A 77A-48/52/66 OFICINA 701

2) KR 12A 77A 48 OF 701 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50C-1399090

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/1/1983 Radicación 1983-06715

DOC: ESCRITURA 2397 DEL: 21/10/1982 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 37.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA EST Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A. X

A: BANCO DE COLOMBIA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/2/1989 Radicación 1989-6145

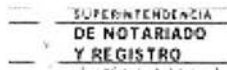
DOC: ESCRITURA 3197 DEL: 22/9/1988 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7.020.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA DE LA VEGA BELINDE X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2968844833629139

Nro Matrícula: 50C-1400331

Impreso el 10 de Mayo de 2016 a las 10:44:18 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 27/3/1990 Radicación 18431

DOC: ESCRITURA 51 DEL: 10/1/1990 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 37.000.000

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA

A: ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/4/1995 Radicación 1995-27798

DOC: ESCRITURA 69 DEL: 11/1/1995 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL - FAVOR ACLARAR YA QUE EN LOS COEFICIENTES DE PROPIEDAD ART.12. CITA EL GARAJE 14.Y LA OFICINA 603 PERO ESTOS NO ESTAN ALINDERADOS EN EL ART.6 DEL REGLAMENTO.ART.49 DECTO.2148 / 83.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA NIT# 8002073204 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/7/1995 Radicación 1995-55262

DOC: ESCRITURA 2506 DEL: 6/6/1995 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION - ACLARACION ESC 28 03 95 EN CUANTO A LA OMISION DE DOS UNIDADES QUE EN ESTA REFORMA SE CREAN OFICINA 603 Y GARAJE 14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 31/1/1996 Radicación 1996-9700

DOC: ESCRITURA 2361 DEL: 2/6/1995 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 7.020.000

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO - BF.189104

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR. NIT# 8600341338

A: DE LA VEGA BARRERA BELINDA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 2/4/1997 Radicación 1997-26037

DOC: ESCRITURA 00090 DEL: 15/1/1997 NOTARIA 50 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 195.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA NIT# 8002073204

A: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 2/4/1997 Radicación 1997-26037

DOC: ESCRITURA 00090 DEL: 15/1/1997 NOTARIA 50 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

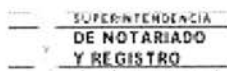
A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO NIT# 8600387177

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 5/5/1998 Radicación 1998-39493

DOC: ESCRITURA 737 DEL: 23/4/1998 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (\$ 150.000.000)

8



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2968844833629139

Nro Matrícula: 50C-1400331

Impreso el 10 de Mayo de 2016 a las 10:44:18 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

A: BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 18/9/2001 Radicación 2001-64041

DOC: OFICIO 2135 DEL: 30/8/2001 JUZGADO 19 C.M. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER

A: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 7/6/2002 Radicación 2002-44852

DOC: ESCRITURA 695 DEL: 23/5/2002 NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 150.000.000

Se cancela la anotación No, 9

ESPECIFICACION: : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y 3 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO S.A. NIT# 8002139849

A: PROSPECCION,SONDEOS,INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A. NIT# 86005141811 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 10/7/2003 Radicación 2003-62958

DOC: OFICIO 1465 DEL: 7/7/2003 JUZGADO 19 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: : 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER

A: PROSPECCION,SONDEOS,INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 22/4/2004 Radicación 2004-35849

DOC: ESCRITURA 3326 DEL: 20/11/2003 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DE USO OFICINAS MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 22/4/2004 Radicación 2004-35850

DOC: ESCRITURA 61 DEL: 15/1/2004 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 3326 DE 20-11-2003 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ, EN CUANTO A CITAR EL NUMERO CORRECTO DE LA MATRICULA MATRIZ DEL EDIFICIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 22/4/2004 Radicación 2004-35852

DOC: ESCRITURA 772 DEL: 24/3/2004 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESCT.3326 DE 20-11-2003 NOT.5 BOGOTÁ:REEMPLAZANDO LOSARTS 56, 57, 87 Y CITANDO LA MATRICULA MATRIZ Y TODOS SUS SEGREGADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DE USO OFICINAS MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 2968844833629139

Nro Matrícula: 50C-1400331

Impreso el 10 de Mayo de 2016 a las 10:44:18 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 6/2/2009 Radicación 2009-12409

DOC: OFICIO 006750 DEL: 30/1/2009 I.D.U DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17/11/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: 1996-3122 Fecha: 14/3/1996

ANOTACION 3 INCLUIDA, ORDEN CRONOLOGICO DE LA 3 A LA 5 VALE. T.C. 96-3122. COD. OGF/GVA. AUXDEL12.---

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: 1996-3122 Fecha: 14/3/1996

ANOTACION INCLUIDA ESC. 2361 VALE POR HABERSE OMITIDO. T.C. 96-3122 COD. OGF/GVA. AUXDEL12.---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2016-290732 FECHA:10/5/2016

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES NTES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0496556477EABE

10 DE MAYO DE 2016 HORA 12:05:33

R049655647

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2008 |
|FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DESDE EL: 2009 HASTA EL: 2015|
=====

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION. (ARTICULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

NOMBRE : PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S A - EN LIQUIDACION
N.I.T. : 860514181-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00195647 DEL 24 DE AGOSTO DE 1983

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MAYO DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 29 B NO. 79-38
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PSI@EMPRESARIO.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CR 29 B NO. 79-38
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : PSI@EMPRESARIO.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.0584, NOTARIA 28 BOGOTA DEL 6 DE JUNIO DE 1.983, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 1.983, BAJO EL NO. 137.879, DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMI

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

9

NADA : " PROSPECCION, SONDEOS, INSTRUMENTACION Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA P.S.I. LTDA. "-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3489 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 19 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 1001768 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: PROSPECCION SONDEOS INSTRUMENTACION, SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A, POR EL DE: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 5200 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1996, ACLARADA POR LA E.P. NO. 5330 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996, AMBAS DE LA NOTARIA -- CUARENTA Y DOS DE SANTA FE DE BOGOTA, INSCRITAS EL 31 DE OCTUBRE DE 1996, BAJO EL NO. 560.429 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA, BAJO EL NOMBRE DE : PROSPECCION SONDEOS INSTRUMENTACION, SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD SE HALLA DISUELTA EN VIRTUD DEL ARTICULO 31 PARAGRAFO PRIMERO DE LA LEY 1727 DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 12 DE JULIO DE 2015, BAJO EL NUMERO 01956430 DEL LIBRO IX , Y EN CONSECUENCIA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.928	28-XI-1.986	17 BTA.	9-XII-1.986 NO.202.134
4.068	18- XI- 1994	32 STAFE BTA	2- XII-1994 NO.472.431
4.646	21- XII-1994	32 STAFE BTA	29- XII-1994 NO.475.856
3.393	22-IX---1995	45 STAFE BTA	3---X---1995 NO.511.055
5.200	24-X ---1996	42 STAFE BTA	31-X----1996 NO.560.429
5.330	30-X ---1996	42 STAFE BTA	31-X----1996 NO.560.429

CERTIFICA:

0005666	1997/10/23	00042 BOGOTA D.C.	00608107 1997/10/28
0003489	2005/07/14	00042 BOGOTA D.C.	01001768 2005/07/19

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA CONSULTORIA, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA, LA EJECUCION DE TODO TIPO DE PERFORACION PARA LA INGENIERIA Y LA MINERIA, LA EJECUCION DE TODA CLASE DE OBRAS EN ESOS CAMPOS YA SEA POR CUENTA PROPIA O PARA TERCEROS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL MISMO,TALES COMO LOS SIGUIENTES: FIRMAR Y COMPROMETERSE EN ESTUDIOS, CONTRATOS Y SUBCONTRATOS DE INGENIERIA EN TODAS SUS FACETAS; EMITIR CONCEPTOS Y SERVIR DE CONSULTOR, PERITO, INTERVENTOR O DIRECTOR EN OBRAS Y TRABAJOS DE INGENIERIA; FORMAR PARTE DE SOCIEDADES ANONIMAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN COMANDITA SIMPLE, O POR ACCIONES, ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES O DERECHOS; ADQUIRIR, INCORPORAR ESAS SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS, CONSTRUIR ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES INMUEBLES Y TOMARLOS O DARLOS EN ADMINISTRACION Y ARRIENDO; GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE POSEA, HACER PROTESTAR Y ACEPTAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES; EJECUTAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA O DE MUTUO CON O SIN INTERESES, CONSTITUIR O ACEPTAR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA Y EN GENERAL, DESARROLLAR Y LLEVAR A TERMINO TODOS AQUELLOS ACTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS --



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0496556477EABE

10 DE MAYO DE 2016 HORA 12:05:33

R049655647

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL, DE MANERA QUE ESTE SE REALICE CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS. PARAGRAFO : QUEDA PROHIBIDO A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS Y CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA.- TAMPOCO PODRA EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, SIN DICHA AUTORIZACION, FIRMAR, OTORGAR Y EN GENERAL SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO CUANDO NO EXISTA CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:500,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$230,000,000.00
NO. DE ACCIONES:230,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$230,000,000.00
NO. DE ACCIONES:230,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000052 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE JULIO DE 2005 , INSCRITA EL 19 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01001769 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SALAZAR FERRO LUIS FELIPE	C.C.00019078606
SEGUNDO RENGLON	
GONZALEZ TORRES LUIS ALEJANDRO	C.C.00011428148
TERCER RENGLON	
LEAL CORREA BIBIANA MARCELA	C.C.00052217590

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000052 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE JULIO DE 2005 , INSCRITA EL 19 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01001769 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SALAZAR FERRO PABLO	C.C.00080084312
SEGUNDO RENGLON	
ALARCON MESA CATHERINE	C.C.00029464792
TERCER RENGLON	

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, CON JUNTAMENTE CON UN SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS -- ABSOLUTAS O TEMPORALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE ENERO DE 2000 , INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00712684 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

SALAZAR FERRO LUIS FELIPE	C.C.00019078606
---------------------------	-----------------

QUE POR ACTA NO. 0000247 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2003 , INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00911867 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	

GONZALEZ TORRES LUIS ALEJANDRO	C.C.00011428148
--------------------------------	-----------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) CUMPLIR O HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. --- B) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; C) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA; D) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS DE COMPUTO, CONTABILIDAD Y PAGO DE SUELDOS Y PRESTACIONES - LEGALES O EXTRALEGALES; E) ORIENTAR Y SUPERVISAR LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA Y LA CONSERVACION DE SUS ARCHIVOS, ASEGURANDOSE DE QUE LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS DESIGNADOS PARA TAL EFECTO DE SARROLLEN SUS LABORES CON ARREGLO A LA LEY Y A LA TECNICA. F) -- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO CORRECTO Y OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE IMPUESTOS; G) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA BALANCES MENSUALES DE PRUEBA; H) PRESENTAR A LA MISMA JUNTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. I) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME POR ESCRITO - SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION, CON INDICACION DE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE; J) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, EN UNION DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL INVENTARIO Y EL BALANCE GENERAL, EL DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y LOS DEMAS ANEXOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY. - K) RENDIR CUENTAS DE SU GESTION EN LA FORMA Y OPORTUNIDADES SEÑALADAS POR LA LEY, O CUANDO LO EXIJAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. L) NOMBRAR, PARA LOS CARGOS PREVIAMENTE CREADOS POR LA JUNTA, EL PERSONAL DE EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DEL REVISOR FISCAL Y SUS AUXILIARES, Y FIJAR LAS CORRESPONDIENTES ASIGNACIONES DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS POR LA -- JUNTA DIRECTIVA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. -- LL) VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CUMPLAN SUS DEBERES A CABALIDAD Y REMOVERLO O DARLES LICENCIAS CUANDO LO JUZGUE - CONVENIENTE. M) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE SUS FINES, PERO SOMETIENDO DE MANERA PREVIA A - LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS NEGOCIOS CUYO VALOR EXCEDA DE 500 SALARIOS MINIMOS MENSUALES. N)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0496556477EABE

10 DE MAYO DE 2016 HORA 12:05:33

R049655647 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LA LEY O LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000052 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE JULIO DE 2005 , INSCRITA EL 19 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01001769 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GOMEZ CARDONA LIBIA STELLA	C.C.00039521917
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GOMEZ CARDONA PATRICIA CARLINA	C.C.00039521890

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE JULIO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constanza Penta". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

12



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 048328136A2A76

22 DE ENERO DE 2016 HORA 11:44:14

R048328136

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO CORAL 7 SAS

N.I.T. : 900456748-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02129457 DEL 9 DE AGOSTO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 93 BIS NO. 19 40

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : grupocoral7@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 93 BIS NO. 19 40

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : grupocoral7@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 3 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01502767 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO CORAL 7 SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN CIUDAD FECHA NO.INSC.

SIN NUM 2013/04/25 0005 BOGOTA D.C. 2013/04/29 01726245

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL A) LA ADMINISTRACIÓN DE CONJUNTOS RESIDENCIALES, CENTROS COMERCIALES, PARQUES INDUSTRIALES, EDIFICIOS DE OFICINAS, Y EN GENERAL TODO TIPO DE

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

BIENES INMUEBLES EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO. B) LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO DE NEGOCIOS DENTRO DEL SECTOR INMOBILIARIO C) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PRIVADOS Y PARTICULARES, D) DISEÑO Y MONTAJES DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, CITOFONIA, F) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE PERSONAS G) EL ALQUILER DE VEHÍCULOS H) EL ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS I) EL SUMINISTRO DE PERSONAL A ENTIDADES JURÍDICAS Y A PERSONAS NATURALES J) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA BIENES INMUEBLES, K) ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN NO FORMAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN COMPUTARIZADAS AL PÚBLICO EN GENERAL Y CORPORATIVO ALQUILER, RENTA Y HOSTING DE PROCESAMIENTO DE DATOS, IMÁGENES, VIDEO, AUDIO Y ANIMACIÓN ENTRE OTROS. L). DISEÑO, CONSULTORÍA Y ASESORÍA ARQUITECTÓNICA EN EL PROCESO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORIA, CONTROL DE PRESUPUESTO, PLANEACIÓN DE OBRA ENTRE OTROS. MODELADO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y BOSQUEJOS GRÁFICOS PARA LA GENERACIÓN DE RENDER DE IMÁGENES Y ANIMACIÓN. ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN DISEÑO GRÁFICO Y MULTIMEDIA ENFOCADO A IMAGEN CORPORATIVA, MATERIALES DE ENTRENAMIENTO, MATERIALES DE PUBLICIDAD Y MERCADEO ENTRE OTROS. DESARROLLO Y FOMENTO DE COMUNIDADES DE VIDEO JUEGOS BASADOS EN COMPUTADOR Y CONSOLAS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE CINCO AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 3 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01502767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CORAL RINCON CARLOS GUILLERMO	C.C. 000000019143529
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 048328136A2A76

22 DE ENERO DE 2016 HORA 11:44:14

R048328136

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

NIÑO DE CORAL CARMEN ELISA

C.C. 000000035461626

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILIS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE AGOSTO DE 2011
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE NOVIEMBRE
DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

13

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada

U. Sto Tomás – U. Del Rosario

Teléfono 3214428465

14

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL CENTER –PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.**

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, actuando según poder conferido por el señor CARLOS GUILLERMO CORAL RINCON ciudadano colombiano, mayor de edad, vecino y con domicilio en esta ciudad de Bogotá, y quien es el Representante Legal de la sociedad GRUPO CORAL 7 S.A.S, sociedad legalmente constituida, la cual es la que ejerce la representación legal y administración del **EDIFICIO MONTREAL CENTER – PROPIEDAD HORIZONTAL-** legalmente constituida en Régimen de Propiedad Horizontal mediante Escritura Pública No. **3326** de fecha 20 de Noviembre de 2003 de la Notaría 5 del Círculo de Bogotá D.C., donde se reforma el Reglamento de Propiedad Horizontal a la Ley 675 de 2001, domiciliado en Bogotá D.C., Instauro **DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** contra la sociedad **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION (ANTES DENOMINADA PROSPECCION, SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANÓNIMA P.S.I. S.A.)** representada legalmente por el Señor LUIS FELIPE SALAZAR FERRO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C. o quien haga sus veces, propietaria de la oficina 701 del **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** ubicado en la Carrera 12 A No. 77 A 48 de la ciudad de Bogotá, para que se dicte en su contra y a favor de la persona jurídica que represento judicialmente, mandamiento ejecutivo por las sumas que indicaré en la parte petitoria de ésta demanda.

HECHOS

PRIMERO: El **EDIFICIO MONTREAL CENTER**, se encuentra legalmente constituido bajo el imperio de la Ley 675 de 2001, mediante Escritura Pública No. **3326** de fecha 20 de Noviembre de 2003 de la Notaría 5 del Círculo de Bogotá D. C., y de acuerdo la Certificación de la Alcaldía Local de Chapinero .

SEGUNDO: Llegada la fecha de pago, el propietario se ha negado a pagar las cuotas de administración desde el mes de Noviembre de 2012 , así como la de los meses siguientes hasta la fecha, en la forma como se describe en la parte petitoria de la presente demanda.

TERCERO: Se trata de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles pagar sumas líquidas de dinero e intereses, contenidas en el Certificado de Deuda expedido por la Administradora del **EDIFICIO MONTREAL CENTER**, el que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 48 de la Ley 675 de 2001.

CUARTO: Cada cuota de administración debe ser pagada durante el mes en el que se causa y se incurre en mora a partir del primer día hábil del mes siguiente.

QUINTO: La causación de los intereses de mora sobre las cuotas de administración, se hace de manera mensual, a partir del siguiente día del mes siguiente al que la demandada incurrió en mora.

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada

U. Sto Tomás – U. Del Rosario

Teléfono 3214428465

15

SEXTO: El **EDIFICIO MONTREAL CENTER, PROPIEDAD HORIZONTAL**, mediante su Representante Legal y Administrador, me ha otorgado a mi favor poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su culminación proceso ejecutivo contra la Sociedad **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION**, por las sumas adeudadas al Edificio.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez librar mandamiento ejecutivo contra la sociedad **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION** propietaria de la oficina 701, y a favor del **EDIFICIO MONTREAL CENTER**, representada por mi mandante, por las siguientes sumas:

1. CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$440.160.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de noviembre de 2012
2. QUINIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$508.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de diciembre de 2012
3. QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$533.000.00), como valor de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de enero de 2013
4. QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$533.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Febrero de 2013
5. QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$533.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Marzo de 2013
6. QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$533.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de abril de 2013
7. QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$533.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de mayo de 2013
8. QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$533.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Junio de 2013
9. QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$533.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Julio de 2013
10. QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$533.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Agosto de 2013
11. QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$533.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Septiembre de 2013

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada

U. Sto Tomás – U. Del Rosario

Teléfono 3214428465

16

12. QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$533.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Octubre de 2013
13. QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$533.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Noviembre de 2013
14. QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$533.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Diciembre de 2013
15. QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$557.000.00), como valor de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Enero de 2014
16. QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$557.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Febrero de 2014
17. QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$557.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Marzo de 2014
18. QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$557.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Abril de 2014
19. QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$557.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Mayo de 2014
20. QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$557.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Junio de 2014
21. QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$557.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Julio de 2014
22. QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$557.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Agosto de 2014
23. QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$557.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Septiembre de 2014
24. QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$557.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Octubre de 2014
25. QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$557.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Noviembre de 2014

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada

U. Sto Tomás – U. Del Rosario

Teléfono 3214428465

17

26. QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$557.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Diciembre de 2014
27. QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$585.000.00), como valor de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Enero de 2015
28. QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$585.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Febrero de 2015
29. QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$585.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Marzo de 2015
30. QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$585.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Abril de 2015
31. QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$585.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Mayo de 2015
32. QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$585.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Junio de 2015
33. QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$585.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Julio de 2015
34. QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$585.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Agosto de 2015
35. QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$585.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Septiembre de 2015
36. QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$585.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Octubre de 2015
37. QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$585.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Noviembre de 2015
38. QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$585.000.00), como valor nominal de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Diciembre de 2015
39. SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 644.000.00), como valor de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Enero de 2016

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada

U. Sto Tomás – U. Del Rosario

Teléfono 3214428465

18

40. SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 644.000.00), como valor de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Febrero de 2016
41. SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 644.000.00), como valor de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Marzo de 2016
42. SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 644.000.00), como valor de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Abril de 2016
43. SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 644.000.00), como valor de la Cuota de Administración, correspondiente al mes de Mayo de 2016
44. QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$15.978.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Diciembre de 2012
45. VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$21.618.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Enero de 2013
46. TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$33.770.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Febrero de 2013
47. CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$45.923.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Marzo de 2013
48. CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$58.330.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Abril de 2013
49. SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$70.536.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Mayo de 2013
50. OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$82.741.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Junio de 2013
51. NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$92.874.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Julio de 2013
52. CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$104.813.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Agosto de 2013
53. CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$116.752.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Septiembre de 2013
54. CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$126.394.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Octubre de 2013

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada

U. Sto Tomás – U. Del Rosario

Teléfono 3214428465

19

55. CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$138.120.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Noviembre de 2013
56. CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$149.846.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de diciembre de 2013
57. CIENTO SESENTA MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE. (\$160.103.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de enero de 2014
58. CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$172.245.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de febrero de 2014
59. CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$184.388.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de marzo de 2014
60. CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$195.629.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Abril de 2014
61. DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$207.716.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Mayo de 2014
62. DOSCIENTOS DIECINUEVE OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$219.803.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Junio de 2014
63. DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$228.684.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Julio de 2014
64. DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$240.604.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Agosto de 2014
65. DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$252.523.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Septiembre de 2014
66. DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$263.208.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Octubre de 2014
67. DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$275.072.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Noviembre de 2014
68. DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$286.936.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Diciembre de 2014

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada

U. Sto Tomás – U. Del Rosario

Teléfono 3214428465

20

69. DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$298.800.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Enero de 2015
70. TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$311.260.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Febrero de 2015
71. TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$323.721.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Marzo de 2015
72. TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$337.760.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Abril de 2015
73. TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$350.279.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Mayo de 2015
74. TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$362.798), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Junio de 2015
75. TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$373.563.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Julio de 2015
76. TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$386.023.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de agosto de 2015
77. TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$398.484.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de septiembre de 2015
78. CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$412.874.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Octubre de 2015
79. CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$425.393.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Noviembre de 2015
80. CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$437.912.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Diciembre de 2015
81. CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$458.850.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Enero de 2016
82. CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$472.889.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Febrero de 2016

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada

U. Sto Tomás – U. Del Rosario

Teléfono 3214428465

21

83. CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$486.928.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Marzo de 2016
84. QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$519.352.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Abril de 2016
85. QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$519.352.00), como valor intereses de mora correspondientes a la cuota de administración del mes de Mayo de 2016
86. Por las cuotas de administración que se sigan causando hacia el futuro; hasta que la obligación se encuentre totalmente al día y satisfecha según los estatutos de la Agrupación y de conformidad con el artículo 498 inciso 2º y artículo 82 inciso 3º del Código de Procedimiento Civil, y el título ejecutivo contenido en la Certificación de Deuda expedida por el Administrador de la demandante.
87. Por los intereses moratorios que se continúen causando, por el no pago de las cuotas de administración certificadas y las generadas con posterioridad a la presentación de esta demanda, hasta cuando se satisfaga a plenitud la obligación principal y deje de generarse intereses de conformidad a lo establecido por la Ley 675 de 2.001.
88. Por las costas, costos y agencias en Derecho que genere el presente proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas:

Artículos 1.602, 1.605, 1.608, y concordantes del Código Civil, Ley 675 de 2001. Artículos 422, 431, 599 del Código General del proceso y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Ruego Señor Juez, se tengan como pruebas:

1. Copia de la Certificación de la Alcaldía Local de Suba en donde se resuelve la petición de registro y certificación de la Personería Jurídica para el EDIFICIO MONTREAL CENTER - PROPIEDAD HORIZONTAL sometido al régimen de propiedad horizontal.
2. Original de la Certificación de deuda.
3. Original del Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria del Bien Inmueble de propiedad del demandado

ANEXOS

Me permito anexar a ésta demanda los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor, escrito de medidas previas, copia de la demanda para archivo del Juzgado y el traslado correspondiente.

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada

U. Sto Tomás – U. Del Rosario

Teléfono 3214428465

22

NOTIFICACIONES

Las personales en la Secretaría del Juzgado y/o en la carrera 55 No. 153 – 15 Apto 403 Int. 1 de Bogotá D. C.

El demandante en: Carrera 12 A No. 77 A 48 Oficina Administración de la ciudad de Bogotá D.C..

El demandado en: Carrera 12 A No. 77 A 48 oficina 701 de la ciudad de Bogotá D.C..

CUANTÍA Y COMPETENCIA

La cuantía es mínima de acuerdo al valor de la mayor pretensión. Por la naturaleza del negocio, la vecindad de las partes y el lugar donde está ubicado el inmueble es suya la competencia señor Juez.

Del Señor Juez,

Atentamente,



PATRICIA CORAL RINCÓN

C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.

T.P. No. 36.936 del Ministerio De Justicia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11 00 14003 035 20160041400
----------------------------	-----------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Edificio MONTREAL ARCHIVO
--------------------------------------	------------------------------

Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

23



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400303520160041400
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Edificio Montreal
--------------------------------------	-------------------

Fecha del documento o elemento (AAAAAMMDD)	
---	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

24

OB Radicado bajo el No 110014003035- 2016 - 414

Tomo I , y se anexa acta de reparto (✓) poder (✓)

- () Letra de cambio No (s) _____
- () Pagaré (s) _____
- () Cheque (s) No (s) _____
- () Contrato de _____
- () Factura (s) No (s) _____
- () Escritura (s) No (s) _____
- () No, Titulo ejecutivo _____
- (✓) Certificación de Administración _____
- () Otros _____

- () Tasa de Intereses
- () Certificado (s) de existencia y Representación. Legal.
- () Certificado de matrícula Inmobiliaria
- () Certificado de la superintendencia financiera

- () Con (✓) sin () copia para el archivo
- (✓) Disco compacto
- (✓) Traslados completos
- (✓) Medidas previas
- () Certificado de tradición

El proceso consta de (2) cuaderno (s), con (25) Y (4) folios

HAMES S. RAMIREZ R.
 HAMES S. RAMIREZ R.
 ASISTENTE JUDICIAL

Pasa al Despacho con el anterior informe de radicación, rendido por el escribiente

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria.

FECHA DE RADICACIÓN 09/08/2016

FECHA AL DESPACHO 09/08/16

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016).

REF: No. 11001 40 03 035 2016- 414

Revisado la demanda, se observa que contienen algunas anomalías, y teniendo en cuenta lo normado en el Artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: se INADMITE la anterior demandada a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:


-Aclárese las pretensiones 53 al 85, indicando la fecha de causación y la tasa aplicada de los intereses de mora.

-Indíquese la dirección electrónica de la parte actora y de su apoderado y si conoce la de la sociedad demandada, de conformidad con el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P.

SEGUNDO: Del escrito subsanatorio alléguese las copias de ley.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

VJG

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 53 de fecha 14 de junio de 2016.
15 JUN 2016
SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL EDIFICIO MONTREAL CENTER
P.H. CON NIT 830.055.284-2**

CERTIFICA

Que el Edificio Montreal Center P.H. cobra intereses de mora por el no pago oportuno de las cuotas de administración que deben pagar los Copropietarios.

Que la tasa de mora que cobra el Edificio corresponde a una y media veces el interés bancario corriente, de acuerdo con la siguiente norma de ley:

"Ley 675 de 2001, Artículo 30. Incumplimiento en el Pago de Expensas. El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de que la asamblea general, con quórum que señale el reglamento de propiedad horizontal, establezca un interés inferior."

Que el interés de mora se liquida sobre el saldo acumulado de la deuda por concepto de cuota de administración al último día del mes anterior.

Que el Edificio ha aplicado las siguientes tasas de interés, de acuerdo con circulares publicadas por la Superintendencia bancaria:

FECHA CAUSACION	TASA MORA
2012-12-01	3,63%
2013-01-01	2,28%
2013-02-01	2,28%
2013-03-01	2,28%
2013-04-01	2,29%
2013-05-01	2,29%
2013-06-01	2,29%
2013-07-01	2,24%
2013-08-01	2,24%
2013-09-01	2,24%
2013-10-01	2,20%
2013-11-01	2,20%
2013-12-01	2,20%
2014-01-01	2,18%
2014-02-01	2,18%
2014-03-01	2,18%
2014-04-01	2,17%
2014-05-01	2,17%
2014-06-01	2,17%
2014-07-01	2,14%
2014-08-01	2,14%

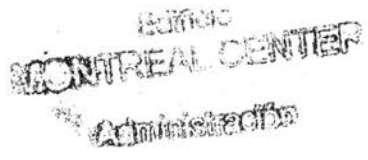
Edificio
MONTREAL CENTER
 Administración

2014-09-01	2,14%
2014-10-01	2,13%
2014-11-01	2,13%
2014-12-01	2,13%
2015-01-01	2,13%
2015-02-01	2,13%
2015-03-01	2,13%
2015-04-01	2,14%
2015-05-01	2,14%
2015-06-01	2,14%
2015-07-01	2,13%
2015-08-01	2,13%
2015-09-01	2,13%
2015-10-01	2,14%
2015-11-01	2,14%
2015-12-01	2,14%
2016-01-01	2,18%
2016-02-01	2,18%
2016-03-01	2,18%
2016-04-01	2,26%
2016-05-01	2,26%

En constancia de lo anterior se firma a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2016.

Atentamente;


CARLOS GUILLERMO CORAL RINCON
 c.c. 19.143.529 de Bogotá



Representante Legal Edificio Montreal Center P.H.

DIRECCION ELECTRONICA PARTE ACTORA: grupocoral7@gmail.com

Teléfonos parte actora: 3007441655 – 0318016127

DIRECCION ELECTRONICA SOCIEDAD DEMANDADA: psi@empresario.com.co

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

JUZG 35 CIVIL MPAL
68474 21-JUN-'16 12:15

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL- Servicios INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION. EXPEDIENTE No. 2016 - 414** Contra **PERFORACIONES**

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, SUBSANO la demanda presentada, en los siguientes términos :

1.- La fecha de Causación de los intereses de mora liquidados es el último día del mes anterior al que se incurrió en mora a las siguientes tasas:

FECHA CAUSACION	TASA MORA
2012-12-01	3.63%
2013-01-01 a 2013-03-01	2.28%
2013-04-01 a 2013-06-01	2.29%
2013-07-01 a 2013-09-01	2.24%
2013-10-01 a 2013-12-01	2.20%
2014-01-01 a 2014-03-01	2.18%
2014-04-01 a 2014-06-01	2.17%
2014-07-01 a 2014-09-01	2.14%
2014-10-01 a 2014-12-01	2.13%
2015-01-01 a 2015-03-01	2.13%
2015-04-01 a 2015-06-01	2.14%
2015-07-01 a 2015-09-01	2.13%
2015-10-01 a 2015-12-01	2.14%
2016-01-01 a 2016-03-01	2.18%
2016-04-01 a 2016-05-01	2.26%

Anexo certificación de la administración la cual soporta la presente aclaración.

2.- Las direcciones electrónicas son las siguientes:

Parte Actora: grupocoral7@gmail.com
Apoderada parte Actora: pacori29@yahoo.com
Parte demandada: psi@empresario.com.co

Al presente escrito anexo las copias exigidas por Ley.

Del Señor Juez,

Atentamente,



PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del Ministerio de Justicia

Respondo de la senora Juez hoy 3 JUN 2016

el siguiente Informe.

S. ~~El tiempo con faltas de copias para el archivo~~

F. ~~El tiempo con faltas de copias para el archivo~~

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

El tiempo con faltas de copias para el archivo

SECRETARIO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO No. 2016-414

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de los arts. 82 y 422 del C.G.P., el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MÍNIMA CUANTÍA** (art. 25 C.G.P.) en favor de **EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H.** contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERÍA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN**, por las siguientes dinerarias:

1. Por la suma de **\$24.268.160,00**, m/cte., por concepto de las cuotas de administración causadas noviembre de 2012 a mayo de 2016, como se discriminan a continuación:

FECHA CUOTA	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR CUOTA
nov-12	30/11/2012	\$ 440.160,00
dic-12	31/12/2012	\$ 508.000,00
ene-13	31/01/2013	\$ 533.000,00
feb-13	28/02/2013	\$ 533.000,00
mar-13	31/03/2013	\$ 533.000,00
abr-13	30/04/2013	\$ 533.000,00
may-13	31/05/2013	\$ 533.000,00
jun-13	30/06/2013	\$ 533.000,00
jul-13	31/07/2013	\$ 533.000,00
ago-13	31/08/2013	\$ 533.000,00
sep-13	30/09/2013	\$ 533.000,00
oct-13	31/10/2013	\$ 533.000,00
nov-13	30/11/2013	\$ 533.000,00
dic-13	31/12/2013	\$ 533.000,00
ene-14	31/01/2014	\$ 557.000,00
feb-14	28/02/2014	\$ 557.000,00
mar-14	31/03/2014	\$ 557.000,00
abr-14	30/04/2014	\$ 557.000,00
may-14	31/05/2014	\$ 557.000,00
jun-14	30/06/2014	\$ 557.000,00
jul-14	31/07/2014	\$ 557.000,00
ago-14	31/08/2014	\$ 557.000,00
sep-14	30/09/2014	\$ 557.000,00
oct-14	31/10/2014	\$ 557.000,00
nov-14	30/11/2014	\$ 557.000,00
dic-14	31/12/2014	\$ 557.000,00
ene-15	31/01/2015	\$ 585.000,00
feb-15	28/02/2015	\$ 585.000,00

mar-15	31/03/2015	\$ 585.000,00
abr-15	30/04/2015	\$ 585.000,00
may-15	31/05/2015	\$ 585.000,00
jun-15	30/06/2015	\$ 585.000,00
jul-15	31/07/2015	\$ 585.000,00
ago-15	31/08/2015	\$ 585.000,00
sep-15	30/09/2015	\$ 585.000,00
oct-15	31/10/2015	\$ 585.000,00
nov-15	30/11/2015	\$ 585.000,00
dic-15	31/12/2015	\$ 585.000,00
ene-16	31/01/2016	\$ 644.000,00
feb-16	29/02/2016	\$ 644.000,00
mar-16	31/03/2016	\$ 644.000,00
abr-16	30/04/2016	\$ 644.000,00
may-16	31/05/2016	\$ 644.000,00
TOTAL		\$ 24.268.160,00

- 2. Por las demás cuotas que se causen desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, siempre y cuando se acrediten con el certificado respectivo.
- 3. Por los intereses moratorios sobre las cuotas vencidas desde el día siguiente a que se hicieron exigibles, liquidadas a la tasa máxima legal fluctuante fijada por la Superintendencia Financiera para cada periodo, hasta que se verifique el pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada, conforme lo establece el art. 289 del C.G.P., informándole que dispone de cinco días para pagar y diez para excepcionar, los cuales corren simultáneamente, (art. 431 ibídem).

Se reconoce personería a la abogada **PATRICIA CORAL RINCON** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

De otra parte, es preciso señalar que se librara mandamiento de pago por los intereses moratorios conforme lo preceptúa el artículo 30 de la Ley 675 de 2001, por cuanto la tasa De intereses certificado por la Superintendencia Financiera es variable para cada periodo, por lo que haciendo uso de las facultades previstas en el art. 430 del C.G. del P., se adecuaron tal pretensión al marco legal.

Notifíquese (2),

La Jueza,



DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 61 de fecha 27 de junio de 2016.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada

U. Sto Tomás – U. Del Rosario

Teléfono 3214428465

JUZG 35 CIVIL MPAL

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

61581 9-AUG-16 10:56

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL- Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION. EXPEDIENTE No. 2016 - 414

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez me permito informar a fin de que sea tenida en cuenta para fines de notificación a la parte demandada la siguiente dirección: Carrera 29 B No. 79 – 38 en la ciudad de Bogotá.

Del Señor Juez,

Atentamente,



PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del Ministerio de Justicia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO No. 2016-414

Para efectos de notificar a la parte demandada en el presente asunto, téngase en cuenta la dirección manifestada por la parte actora en escrito que antecede.

Notifíquese,

El Juez,

[Firma manuscrita]
JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 84 de fecha 12 de agosto de 2016.
[Firma manuscrita]
SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

JUZG 35 CIVIL MPAL
R2367 12-SEP-16 11:23

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

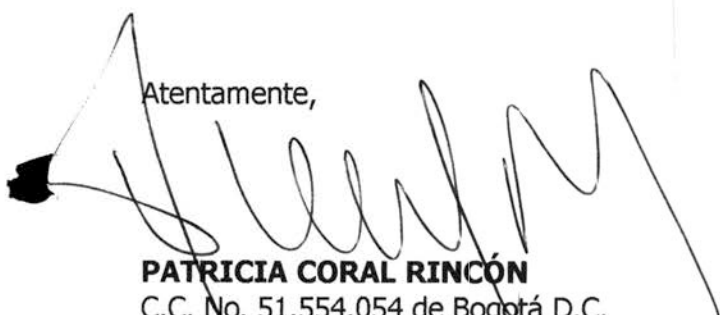
REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL- Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION. EXPEDIENTE No. 2016 - 414**

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más comedida solicito se sirva aclarar el Mandamiento de pago y la orden de embargo decretada, en el sentido de que se mencione que la sociedad demanda es PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION (ANTES DENOMINADA PROSPECCION, SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANÓNIMA P.S.I. S.A.) tal como lo mencione en la demanda presentada.

La anterior petición la elevo en razón a la respuesta enviada de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro y así mismo solicito se oficie a dicha oficina en el sentido de aclarar que el bien inmueble objeto de embargo si es de propiedad de la parte demandada

Del Señor Juez,

Atentamente,



PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del Ministerio de Justicia

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

14 SEP 2016

Al despacho del Señor Juez hoy
Con el anterior memorial por traslado
Con el anterior despacho de traslado
Venció en sí las diligencias de traslado
Allegado en término
Término cumplido en el presente traslado
Una vez cumplidos los trámites de traslado
Con Póliza Judicial
Requerir Ley 1193
De oficio para la parte que

[Handwritten signature]

SECRETARIA

35

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO No. 2016-414

Denota el Despacho que el mandamiento de pago se libró conforme se señaló en el acápite de pretensiones. Sin embargo, como quiera que la sociedad contra la cual se libró mandamiento de pago; poseyera una denominación diferente, según se desprende del certificado de existencia y representación legal. El Juzgado en uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., dispone corregir la orden de pago de fecha 24 de junio de 2016, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la entidad demandada es PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERÍA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN (ANTES PROSPECCIÓN, SONDEOS, INSTRUMENTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA P.S.I S.A.) y no como quedó allí señalado.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

En atención a lo anterior, líbrese nuevamente el oficio de cautelas con la corrección hecha mediante la presente providencia.

Notifíquese,

El Juez,


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 100 de fecha 15 de septiembre de 2016.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

36.936
5155yosp
X Africa Coastal R

26 SEP 2011

2191 est

26 SEP 2011

26 SEP 2011

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá, Septiembre 21 de 2016

Oficio No. 2.191

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No 11001400303520160041400 de EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. identificado con NIT. No 830.055.284-2 contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (antes PROSPECCION, SONDEOS INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.S.A.).-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha junio veinticuatro de dos mil dieciséis, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo de la cuota parte del bien inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1400331, denunciado como de propiedad del demandado(a)(s), PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (antes PROSPECCION, SONDEOS INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.S.A.), identificado con NIT. No 860.514.181-1 -

Sírvase proceder de conformidad al artículo 593 numeral 1° del C.G.P. So Pena de incurrir en las sanciones legales.

Dando así cumplimiento al auto de fecha septiembre 14 de 2016.

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

26
Sandra Rocio Sabogal Pelayo
36936



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3607580

37 DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-11-17 10:25:47		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) PATRICIA CORAL RINCON			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2016-414		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION			DIRECCIÓN CARRERA 12 A NO 77 A-48 OFICINA 701 CP:110221			CÓDIGO POSTAL 110221		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <input checked="" type="checkbox"/>	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DOC <input checked="" type="checkbox"/>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5009					NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]	
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE A.S.-ORG

YA NO funciona
Edificio Montreal Center
Hwy 97A-52-42



CERTIFICADO No: 510051713

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2016-414

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION

DEMANDANTE: EDIFICIO MONTREAL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADOS: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 12 A NO 77 A-48 OFICINA 701 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD A NOTIFICAR YA NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT. 900014549-7
JAIME ORLANDO GONZALEZ
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN
PRODUCCIÓN
3607580**

39 ✓

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-11-17 10:25:47		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) PATRICIA CORAL RINCON			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2016-414		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION			DIRECCIÓN CARRERA 12 A NO 77 A-48 OFICINA 701 CP:110221			CÓDIGO POSTAL 110221		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 300	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe <input checked="" type="checkbox"/>			
DESCRIPCIÓN T5009					NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.]		
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 10

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL
Artículo 291 C.G.P

Señores

Nombre: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION

Dirección: Carrera 12 A No. 77 A 48 Oficina 701

Bogotá.

FECHA: DD/ MM /AA

16/ 11 / 2016

Servicio postal autorizado

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO	2016 - 414
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO
FECHA PROVIDENCIA	24/06/2016 14/09/2016

DEMANDANTE: EDIFICIO MONTREAL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los CINCO días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada

PATRICIA CORAL RINCON

Nombre

Firma

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14 - 33 piso 10

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL
Artículo 291 C.G.P

Señores

Nombre: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION

Dirección: Carrera 12 A No. 77 A 48 Oficina 701

Bogotá.

FECHA: DD/MM/AA
16/ 11 /2016
Servicio postal autorizado

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO	2016 - 414
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO
FECHA PROVIDENCIA	24/06/2016 14/09/2016

DEMANDANTE: EDIFICIO MONTREAL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los CINCO días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada

PATRICIA CORAL RINCON

Nombre

Firma





LTD EXPRESS NIT 90004546-7 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3599172

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-10-03 12:10:30		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) PATRICIA CORAL RINCON			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2016-414		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION			DIRECCIÓN CARRERA 29 B NO 79-38 CP:111211			CÓDIGO POSTAL 111211		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. KG	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5009					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando NOMBRE Y C.C.]					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO	

42



LTD EXPRESS NIT 90001457 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod. Pcs 110321 BQGOTA D.C. PBX:
 2842519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.itdexpress.net/



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3599172

DESTINATARIO 43

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-10-03 12:10:30		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) PATRICIA CORAL RINCON		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada			TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2016-414		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION				DIRECCIÓN CARRERA 29 B NO 79-38 CP:111211			CÓDIGO POSTAL 111211	NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <input checked="" type="checkbox"/>		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5009					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando						
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

No functions



CERTIFICADO No: 510043192

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2016-414

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **05 DE OCTUBRE DE 2016**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION

DEMANDANTE: EDIFICIO MONTREAL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADOS: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 29 B NO 79-38 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **06 DE OCTUBRE DE 2016** en **BOGOTA D.C.**

Corporación
ltd express
NIT. 900.014.549-7
JAI ME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 10

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL
Artículo 291 C.G.P

Señores
Nombre: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION
Dirección: Carrera 29 B No. No. 79 – 38
Bogotá.

FECHA: DD/ MM /AA
03 / 10 / 2016
Servicio postal autorizado

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO	2016 - 414
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO
FECHA PROVIDENCIA	24/06/2016 14/09/2016

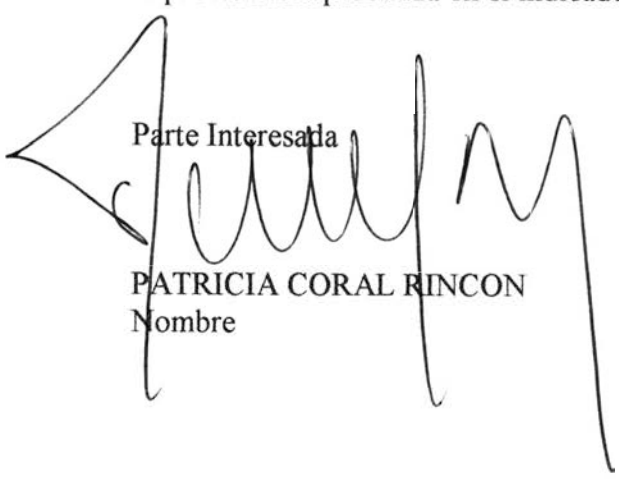
DEMANDANTE: EDIFICIO MONTREAL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los CINCO días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada

PATRICIA CORAL RINCON
Nombre



JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14 - 33 piso 10

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL
Artículo 291 C.G.P

Señores
Nombre: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION
Dirección: Carrera 29 B No. No. 79 - 38
Bogotá.

FECHA: DD/ MM /AA
03 / 10 / 2016
Servicio postal autorizado

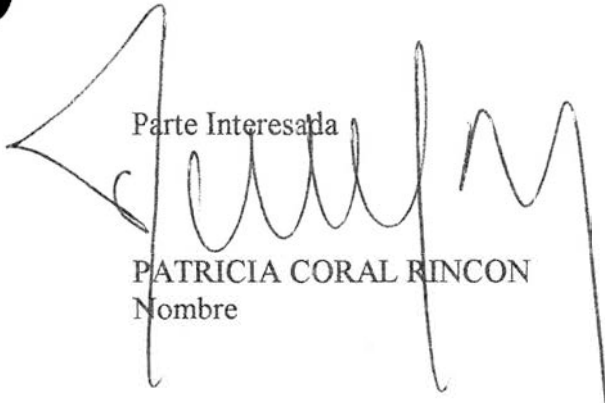
NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO	2016 - 414
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO
FECHA PROVIDENCIA	24/06/2016 14/09/2016

DEMANDANTE: EDIFICIO MONTREAL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los CINCO días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada



PATRICIA CORAL RINCON
Nombre

C O T E J A D O
Itc express
 NIT. 900.014.619-7
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA
03 OCT 2016
 CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
 No.
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 734/03
 Res. Mincunicaciones TIC
 002901/8 Nov. 2008

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada

U. Sto Tomás – U. Del Rosario

Teléfono 3214428465

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

JUZG 35 CIVIL MPAL

65142 23-JAN-'17 10:00

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL- Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION. EXPEDIENTE No. 2016 – 414**

PATRICIA CORAL RINCÓN, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más comedida me permito solicitar se sirva decretar el **EMPLAZAMIENTO** de la parte demandada.

Lo anterior teniendo en cuenta el reporte de la empresa que tramito la notificación personal a las direcciones suministradas y que bajo la gravedad del juramento informo que desconozco el paradero de la sociedad demandada.

Atentamente,



PATRICIA CORAL RINCÓN

C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.

T.P. No. 36.936 de Minjusticia

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

24 ENE. 2017

- Al despacho del Señor Juez hoy _____
- Con el anterior memorándum para referir _____
- Con el anterior despacho del Señor _____
- Venció en sí _____
- Allagado en forma _____
- Término de comparendo en ofendido _____
- Una vez con oficio de urgencia en el área de factos _____
- Con Póliza Judicial _____
- Requerir Ley 1194 _____
- De oficio para lo pertinente _____

SECRETARIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO No. 2016-414

Teniendo en cuenta lo solicitado por el mandatario judicial de la parte demandante, de conformidad con lo establecido por el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento del demandado.

Háganse las publicaciones en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR del día domingo, por ser medios de comunicación de amplia circulación nacional.

Notifíquese,

El Juez,


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 10 de fecha 27 de enero de 2017.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

49



Luz Stella Canjrejo Diaz

RECIBO DE INGRESO

Nº 0835

PÓLIZAS JUDICIALES, EDICTOS, NUEVO SIGLO
EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, EL TIEMPO, PORTAFOLIO

Carrera 10 No. 14 - 56 Of. 303 Telefax: 284 0623 - 283 8000 - Cel. 312 - 370 1921 Bogotá, D.C.

BOGOTÁ, D.C.		febrero 8 de 2017	VALOR \$ 72,000.00
RECIBIDO DE:	PATRICIA CORAL RINCON		C.C. CIUDAD
LA SUMA DE:	SETENTA Y DOS MIL PESOS MTE.		
POR CONCEPTO DE:	EDICTO DE: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI EN LIQUIDACION		
PRENSA LISTADO EL ESP. CTADOR.			
FEBRERO 12 de 2017 juz 35 cm art 108			
	CHEQUE Nº	FIRMA Y SELLO stella 179000 ESPECTADOR	
	BANCO		
	EFFECT. \$		

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMLAZADA	JUZGADO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
Oscar Humberto Cantor Arce. Artículo 293 del C.G.P.	Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia	Banco de Bogotá	Oscar Humberto Cantor Arce	Auto mandamiento de pago de Agosto 5 del 2015	Ejecutivo Singular	2015-315	Personas Indeterminadas	5º Civil del Circuito de Cartagena	Eduardo Alfonso Borja Alcalá	Personas Indeterminadas	Auto Admisorio de Fecha 13 de Enero de 2017	Verbal de Declaración de Perentencia	130013103005 20170000200	Sandra Patricia Ariza C.C.No. 1.097.664.835	Juzgado Promiscuo Municipal Tamara-Casanare	Banco Agrario de Colombia S.A.	Sandra Patricia Ariza		Ejecutivo	654004089001-016-00034-00- Mandamiento de Pago
Pablo Najar Amaya y Personas Indeterminadas	Juzgado Promiscuo Municipal de Motavita	Rafael Antonio Vanegas Roberto	Pablo Najar Amaya y Personas Indeterminadas	Auto o mandamiento de pago Auto Admisorio de demanda. Fecha 03 de Octubre de 2016	Verbal Saneamiento - Ley 1561 de 2012	2016-00115	Personas Indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de esta demanda y a los señores Campo Elias Suarez Melo, Candelaria Melo Quintana, Leopoldo Suarez Bernal Y Personas Indeterminadas	Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Garagoa- Boyaca	Aes Chloriv & Cia S.C.A. E.S.P.	Campo Elias Suarez Melo, Candelaria Melo Quintana, Leopoldo Suarez Bernal Y Personas Indeterminadas	Auto(S) Auto De Admisión De La Demanda De Fecha 27 De Enero De 2017	Demanda De Declaración De Perentencia (Sobre Predio Con Matricula Inmobiliaria 078-3154 De La Oficina De Instrumentos Públicos De Garagoa)	152994089001-2017- 00002	Sandra Patricia Diaz Peña y Yazmin Rincon Camacho C.C. 51.837.172 Y 52.268.970 Respectivamente	Juzgado Dieciséis de Descongestión Civil Municipal de Bogotá	Financiera America S.A. Compañía de Financiamiento Finamerica S.A	Sandra Patricia Diaz Peña y Yazmin Rincon	Mandamiento de pago Febrero 5 de 2015, Auto que ordena emplazamiento Julio 29 de 2016 y Octubre 10 de 2016	Ejecutivo de Menor Cuantía	2015-0029
Paola Andrea Moscoso Abril	Juzgado Civil Del Circuito De Ubaté (Cund.)	Jose Francisco Cuevas Sanchez, Hector Gonzalo Cuevas Sanchez, Maria Nelsy Barrantes López	Yesid Arley Moscoso Barrantes Representado Legalmente Por Franquelina Barrantes Lopez, Diana Fabiola Moscoso Barrantes, Edith Yolima Moscoso Barrantes Y Yeimy Jimena Moscoso Barrantes	Auto Admisorio De Fecha: Primerio (01) De Junio De 2016 Y Y Auto Que Ordena El Emplazamiento: 22 De Noviembre De 2016	Verbal De Mayor Cuantía De Exclusión De Bienes De La Partición	2016-086	Personas Indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso	Juzgado De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Tunja - Boyaca	Claudia Lucy Gutiérrez y Genova Gonzalez Gutierrez	Personas Indeterminadas	Auto(S) Auto De Admisión De La Demanda De Fecha 26 De Enero De 2017	Proceso De Perentencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio Sobre Bien Identificado Con Folio De Matricula Inmobiliaria No. 070-154900 De La Oficina De La R.C. De Tunja)	150014189001-2016- 01557	Sandra Patricia Nieto, quien actúa en representación legal del menor Juan Nicolás Anzola Nieto C.C. 52.117.200	Quinto (5º) Laboral del Circuito de Bogotá	Martha Ydali Rey Baquero	Colfondos S.A. Luz Marina Caballero, Sandra Patricia Nieto y Sergio Ricardo Anzola Rey	Fecha de auto admisorio: Julio 14 de 2014	Ordinario laboral	00428-2014
Parientes indeterminados por línea materna	Juzgado Segundo Promiscuo de Familia. Cartago Valle del Cauca	Defensora de Familia en Representación del niño Christopher Andres Muñoz Alvarez	Maria Judyery Alvarez Tamayo	Privación de patria potestad	Privación de patria potestad	76-147-31-10-001-2016-00334-00	Personas Indeterminadas que se crean con derecho para intervenir dentro del proceso de sucesión	13 de Familia de Oralidad de Bogotá D.C.	Parmenio Isidro Tocacuche Moreno C.C. 39.906	Causante: Andres Elias Tocacuche Suarez C.C. 19.095.461	(Fecha) Auto admisorio: 17 de mayo de 2016	Sucesión intestada	2015-01146	Sandra Pilar Olaya Restrepo	Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Ibaguè Tol	Luz Mila Franco	Sandra Pilar Olaya Restrepo	Fecha auto admisorio: 10-10-2016	Perentencia	73001-41-89-003-004-2016-0200-00
Paulo Mailer Castro Niño	Juzgado Noveno de Familia de Bogotá D.C. Carrera 7 No. 12C-23 piso 4º. Bogotá D.C.	Eliana Alejandra Beltrán Mahecha	Paulo Mailer Castro Niño	Notificación del auto que admite la demanda de fecha 26 de julio de 2016 y auto que ordena el emplazamiento de fecha 12 de enero de 2017	Privación de la patria potestad	110013110009 20160069000	Personas Indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto a usucapir	72 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Hernando Barriga Mayorga y Alfonso Preciado Velandia	Jose Pascual Espitia Aponte y Personas Indeterminadas	Fecha auto admisorio de la demanda: 17 de Enero de 2017	Proceso Verbal de Perentencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio	2016-1158	Saudy Ramos Gomez C.C. 52.256.466	Juzgado Segundo Civil Municipal de Garzón	Banco Agrario de Colombia S.A.	Saudy Ramos Gomez	Para que se presente ante este despacho Judicial a recibir notificación personal del auto Admisorio de la Demanda, del 05 de Agosto de 2016, dictado en su contra. Se advierte al emplazado que si no comparece dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de publicación del edicto, se le designará curador Ad-litem, a quien se le notificará el auto antes mencionado y con el se continuará con el trámite del proceso hasta su terminación	Proceso Ejecutivo	2016-00304
Pedro Alfonso Gomez Ortiz C.C. o NIT. 80.369.766 de Bogotá. Art. 293 C.G.P.	Juzgado Cincuenta y Ocho (58) Civil Municipal de Bogotá	Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. NIT. 860034594-1	Pedro Alfonso Gomez Ortiz	Fecha del auto 29-08-2016	Ejecutivo Singular	2016-768	Personas Indeterminadas que tengan títulos de ejecución contra el demandado Luis Miguel Berrocal Canabal	4º Civil del Circuito de Montería - Córdoba	Armando Tobón Botero	Luis Miguel Berrocal Canabal		Ejecutivo Singular	230013103004 2013-00176-00	Pedro Miguel Rodríguez Martínez	Juzgado 2 Civil Municipal de Descongestión Transitoria de Bogotá Localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito	Fundación Confiar, Nit No. 811007658-1	Pedro Ignacio Rodríguez Martínez	Auto mandamiento de pago Junio 29 de 2016, Auto que ordena el emplazamiento Enero 27 de 2017	Ejecutivo Singular	2016-355
Pedro Miguel Pérez Morales C.C. 1121834787	Promiscuo Municipal de Puerto Rico Meta	Banco Agrario de Colombia	Pedro Miguel Pérez Morales	Auto de Fecha Mayo 12 de 2016	Singular	506904089001-2016-00016-00	Personas que se crean con derecho sobre el bien que se pretende usucapir (Art. 108 y 293 C.G.P.)	Juzgado Promiscuo Municipal de Apulo Cundinamarca	German Martinez C.C. No. 80.356.390 Tocaima Cundinamarca, Maria Fanny Martinez C.C. No. 41.775.751 Bogotá D.C.	Personas Indeterminadas	Notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 11 de enero de 2017	Proceso de Perentencia	2016-00105	Perforaciones Servicios Ingeniería PSI S.A. En liquidación (Antes denominada "E.T.I. Incción, S.A.") NIT. 830.055.284-2	Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Edificio Montreal Center PH.	Perforaciones Servicios Ingeniería PSI S.A. En liquidación (Antes denominada "E.T.I. Incción, S.A.") NIT. 830.055.284-2	Fecha mandamiento de pago 24 de Junio de 2016, 14 de Septiembre de 2016 Corrección Nombre	Ejecutivo de Mínima Cuantía	2016-414
Personas Inciertas e	Primero Civil del Circuito Eszanal	Gilma Cecilia Arteaga y Per-	Alfonso Murillo Arteaga y Per-	Auto Admisorio del 20 de Enero	Perentencia por Prescripción	2010-00202	Personas que se crean con derecho sobre el bien que se pretende usucapir (Art. 108 y 293 C.G.P.)	33 Civil del Circuito de Bogotá	Victor Manuel Mateus Bello y María Adelaida Ladino Sánchez	Fulgencio Caipa y Personas Indeterminadas	Fecha de Auto Admisorio 29- Noviembre-2016	Perentencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio	2016-0364	Peter James Boyle Bird C.E. No. 360.872 de Bogotá	Primero (1º) Civil Municipal de Bogotá	Angela Joharina Hurtado Enciso	Peter James Boyle Bird	Auto admisorio de la demanda: Veintisiete (27) de enero de 2017	Privación de la patria potestad	2016-646
							Pharmaceutical Health Care S.A.S. Nit. 800.790.700	Juzgado Cuarenta (40) Civil Municipal de Bogotá D.C.	Vitalchem Laboratorios de Colombia S.A.	Pharmaceutical Health Care S.A.S. Nit. 800.790.700	Fecha de mandamiento de pago Dieciocho (18) de Enero de 2017	Ejecutivo Singular	2015-1893	Se emplaza a los herederos indeterminados y demás que r crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión en la	Promiscuo de Familia de Villeta, Cundinamarca, "ción calle 6 -90 piso 2	Causante: Pedro Vicente Peña Ulloa		Fecha de auto: Enero 20 de 2017	Sucesión intestada	2017-0003-00

ESPECTADOR
900.557.1333
ata 10 #14
Tel: 283.20.00

que se crean con derecho sobre el bien a usucapir	Juzgado Promiscuo Municipal Del Guamo Tolima	Maria Del Carmen Diaz Cardozo	Indeterminadas	Elma Elvira Gonzalez Lopez, Jose Nelson Diaz Benavides, Angelina Montalegre (Cónyuge Supérstite), Doris Diaz Montealegre, Ever Diaz Montealegre, Armando Diaz Montealegre, Leonardo Diaz Montealegre En Calidad De Herederos Determinados Del Causante Jose Ramiro Diaz Benavides.	Providencia Ordena Emplazar. Fecha Auto A Notificar: 27 De Enero De 2017	Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria De Dominio	2016-00090-00
Personas Inciertas E Indeterminadas Que Se Crean Con Derecho Sobre El Bien Inmueble Denominado "El Tesoro" Ubicado En La Vereda El Samán Del Guamo Tolima	Juzgado Promiscuo Municipal De Motavita	Jose Francisco Pacheco Arcos	Personas Indeterminadas	Auto O Mandamiento De Pago: Auto Admisorio De Demanda. Fecha: 25 De Septiembre De 2016	Titulación De La Posesión Material - Ley 1561 De 2012	2016-00088	
Personas Indeterminadas	Primero Promiscuo de Familia Tulú (V)	Medardo López Eslava	No aplica	Emplazamiento de las personas que se crean con derecho a la guarda de la señora Wilma Losada conforme al art. 108 C.G.P.	Interdicción judicial por discapacidad mental absoluta	2016-00556-00	
Personas indeterminadas	Juzgado Segundo de Familia Tulú	Carlos Andrés Betancourth Ospina, Beatriz Eugenia Rodríguez Rodríguez	No aplica	Emplazar a los acreedores indeterminados	Liquidación de la Sociedad Conyugal en ceros.	2017-025	
Personas Indeterminadas	Juzgado Promiscuo Municipal de Motavita	Jose Gustavo Samaca Granados	Jose Edgar, Carlos Enrique, Jaime Antonio Samaca Granados y Personas Indeterminadas	Auto o Mandamiento de pago: Auto Admisorio De Demanda. Fecha: 03 De Octubre De 2016	Verbal Saneamiento - Ley 1561 De 2012	2016-00118	
Personas Indeterminadas	Juzgado Promiscuo Municipal de Motavita	Maria Leonor Garcia Fuya	Personas Indeterminadas	Auto o mandamiento de pago Auto admisorio de demanda. Fecha 26 de Septiembre de 2016	Titulación de la Posesión Material - Ley 1561 de 2012	2016-00100	
Personas Indeterminadas	Juzgado Promiscuo Municipal de Raquira Boyacá	Maria Amelia Quiroga Avila	Personas Indeterminadas	Emplazamiento: A todas las personas que se crean tener derecho sobre el inmueble denominado "El Arroyan", ubicado en la vereda Firita Peña arriba Municipio de Raquira, inscrito en el catastro con el numero 00-00-0009-0091-000 de la Oficina del IGAC de Chiquiquirá y con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 072-79725 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquiquirá (Boyacá)	Proceso de Declaración de Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio	2017-003	
3. Wilson Alfredo Herrera Castañeda C.C. 80.276.788	Pizararte de Colombia S.A.S.	67 Calle... de E...	Catamar Colombia S.A.S.	Pizararte de Colombia S.A.S.	Mandamiento de Pago de Fecha 10-02-2016	Ejecutivo Singular	2015-1184
Plutarco Alberto Barreto	Juzgado De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Tunja - Boyaca	Condominio Mirador Del Country Reserva Campestre	Plutarco Alberto Barreto	Auto(S) Auto De Admisión De La Demanda y Auto De Fecha 01 De Diciembre De 2016	Proceso Ejecutivo	150014189001 2016-00581-00	
Productores de Agregados de Colombia Ltda. Proacol Ltda y Rvimentos y Construcciones Santafe Mendez Sierra & Cia S en C	Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá	Plantidieseles SAS	Productores de Agregados de Colombia Ltda, Proacol Ltda y Rvimentos y Construcciones Santafe Mendez Sierra & Cia S en C	Fecha de auto admisorio Nov 24-2015, Fecha mandamiento de pago Nov 24-2015	Ejecutivo	2015-722	
Rafael German Torres Valenzuela C.C. 79.312.787	3º Civil Municipal Duitama - Boyacá	Cooperativa de Ahorro y Crédito Santander Ltda. "Financiera Comultrasan"	Rafael German Torres Valenzuela	Auto Admisorio De Fecha Agosto 8 de 2016 - Mandamiento de Pago de Fecha Agosto 8 de 2016	Ejecutivo	2016-439	
Ricardo Barreras Aguilar	Quinto de Familia de Ibagué - Tolima	Liliana del Rocío Moreno Torres	Ricardo Barreras Aguilar	Verbal Divorcio de Matrimonio Civil	2016-656		
Ricardo Londolfo Alvarez C.C. 19425284	Juzgado Quince Civil Municipal de Bogotá D.C. Cr 10 No. 14-33 piso 7º	Banco Compartir S.A. Nit. 8600259715	Ricardo Londolfo Alvarez C.C. 19425284	Auto a notificar: Mandamiento de pago de fecha veintuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016). Este emplazamiento fue ordenado conforme auto del diecisiete (17) de enero de dos mil dieciséis (2017)	Ejecutivo singular	110014003015 20160007400	
Roosevelt Orlando Franco Diaz C.C. 7948761	Juzgado 6 Civil Municipal de Desogestión de Bogotá	Olga Rocío Herrera Calderon	Roosevelt Orlando Franco Diaz, Martha Pilar Riaño Castillo	Mandamiento de pago 18 de Marzo de 2015	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	110014002708 20150004200	
Rosalba Correa. Art. 293 C.G.P.	Juzgado Unico Promiscuo Municipal de Oporopa Huila. Cra 6 # 4-33	Banco Agrario De Colombia S.A. sucursal Oporopa	Rosalba Correa	Notificar la orden de pago emitida en este asunto el 4 de noviembre de 2016	Ejecutivo de única instancia	41503 40 89 001 2016-00184-00	
RT Ingenieria S.A.S. Nit. 900.256.042-3	Juzgado Tercero Civil Municipal	Banco Davivienda S.A.	RT Ingenieria S.A.S. y Gladys Gonzalez Figueroa	Fecha del auto admisorio: 8 septiembre 2016	Ejecutivo singular	2016-791	
Ruth Esther Guerrero Freile - Nadinis Guerrero Freile - Luz Helena Guerrero Freile	Promiscuo de Familia del Circuito de Sabanalarga Atlántico	Manuel Segundo Novoa Márquez	Ruth Esther Guerrero Freile - Nadinis Guerrero Freile - Luz Helena Guerrero Freile	Auto que Ordena el Emplazamiento de Fecha 6 de Enero de 2017	Filiación y Petición de Herencia	08-638-31-84-001-2016-00310	
Samuel Conde Ramos representado por su señora madre Ivonne Caroline Ramos Fajardo	Cuarto Laboral del Circuito de Ibagué Tolima	Oscar Miguel Valero Rodríguez	Sucesión de Luis Antonio Conde Rodríguez	Fecha de auto que ordena emplazamiento: 01-23-2017	Ejecutivo - Honorarios	2014-0016800	
Sandra Liliana Rodríguez Cifuentes (Art. 293 C.G.P.)	Unico Promiscuo Municipal de Oporopa (H). Cra 6 # 4 - 33	Banco Agrario de Colombia S.A. Sucursal Oporopa	Sandra Liliana Rodríguez Cifuentes	Notificar la Orden de Pago Emitida en este asunto el 1 de Noviembre de 2016	Ejecutivo de Única Instancia	41503 40 89 001 2016 - 00177-00	
Sandra Milena Polo Mendoza	Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería	Obander de Jesús Hernández Martínez C.C. N° 78.764.499	Sandra Milena Polo Mendoza C.C. N° 26.202.658	División de los activos pertenecientes al haber social conformado por una vivienda familiar adquirida dentro de la unión	Disolución y liquidación de la sociedad conyugal	183-2016	
en el articulo 108 C.G.P. y 490 Código General del Proceso	Familia Bogotá D.C. Carrera 7 N° 12 C-23 Piso 6	Pedro Elias Garay Moreno y Rossa Delia Garay Moreno	Se emplaza a todas las personas que crean tener derechos sobre la sucesión (Art. 108 y 490 del C.G.P.)	Fecha del Auto Admisorio 17 de Mayo de 2016 - Fecha Auto Corrigio Auto Admisorio de la Demanda: 19 de Enero de 2017	Sucesión con Liquidación Testada de la Herencia de Maria Trinidad Garay Acosta	2015-1019	
Se procede al emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien materia de usucapción	Juzgado 69 Civil Municipal de Liberato	Raquel Guerrero de Liberato	Francisco Torres Vasquez	Fecha de auto 07 de Febrero de 2017	Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio	2016-1034	
Sergio Munevar Angarita y Ingenier S.A.S.	39 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Ferrasa S.A.S. representada legalmente por Juan Carlos Botero Campo	Sergio Munevar Angarita y Ingenier S.A.S.	Mandamiento de pago: 25 de agosto del 2016	Ejecutivo singular de menor cuantía	2016-654	
Sergio Parra Blackburn E Indeterminados	Juzgado Tercero Civil Municipal de Chila	Guido Rene Riaño Jimenez	Sergio Parra Blackburn E Indeterminados	Auto Admisorio 29 de Septiembre de 2016, Auto que Ordena 29 de Septiembre de 2016	Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio	2016-00489	
Serviciactiva Soluciones Administrativas S.A.S., Representada Legalmente por el señor Miguel Alexander Sáenz Herrera NIT. 900488963-7 (Art. 108 y 293 C.G.P.)	12 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	Yolanda Bolívar Ospina	Serviciactiva Soluciones Administrativas S.A.S., Representada Legalmente por el señor Miguel Alexander Sáenz Herrera NIT. 900488963-7	Fecha de Auto Admisorio: 30/ Septiembre/2016 - 11/Octubre/2016 - Fecha Auto que Ordena Emplazar: 02/ Diciembre/2016	Ordinario Laboral de Única Instancia	2016-00001	
Sudcol S.A.S.	24 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Industrial Concreto S.A.S.	Sudcol S.A.S.	Mandamiento de Pago de Fecha 18 de Abril del 2016 y 17 de Junio del 2016	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía	2015-1761	
Teodolinda Fuentes de Lugo C.C. No. 41.505.388	Juzgado Primero (1) Civil Municipal de Bogotá D.C.	Banco Fala-bella S.A. NIT. 900047981-8	Teodolinda Fuentes de Lugo C.C. No. 41.505.388	Fecha de Mandamiento de pago 21 Abril de 2015 y 11 de Junio de 2015	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	2015-0714	
Todas las personas determinadas o indeterminadas que se crean con el derecho a la guarda de la Señora Olga Diaz Hernandez, identificada con la C. de C. No. 17.011.629 de Bogotá	Juzgado Once (11) de Familia de Bogotá D.C. Cra 7 No. 12 C-23 Piso 4 Edificio Nemqueteba	Francisco Orlando Rodríguez Díaz y Luis Alberto Rodríguez Díaz, en favor de la Señora Olga Diaz Hernandez	Fecha auto admisorio de la demanda y que ordena emplazamiento 8 de Febrero de 2017	Jurisdicción Voluntaria por Discapacidad Mental Absoluta de la Señora Olga Diaz Hernandez C de C. 20.109.680	110013100011 20160145400		
Todas las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso verbal de pertenencia por prescripción ordinaria de dominio, que adelanta el señor Omar Enrique Salcedo Martínez	Noveno Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Omar Enrique Salcedo Martínez	Personas Indeterminadas	Fecha de auto que admite la demanda: Dos (2) de agosto (08) de dos mil dieciséis (2016)	Proceso verbal especial de pertenencia por prescripción ordinaria de dominio	2016-0207	

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada

U. Sto Tomás – U. Del Rosario

Teléfono 3214428465

Marzo 3

Señor

66050 20-FEB-'17 9:58

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

JUZG 35 CIVIL MPAL

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL- Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION. EXPEDIENTE No. 2016 – 414**

PATRICIA CORAL RINCÓN, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más comedida me permito solicitar se nombre Curador ad litem a fin de continuar el respectivo trámite procesal.

La anterior solicitud la elevo teniendo en cuenta que he dado cumplimiento al auto que ordeno el emplazamiento de la parte demandada. (Anexo publicacion)

Del Señor Juez

Atentamente,



PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 de Minjusticia

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

07 MAR. 2017

- Al despacho del Señor Juez hoy
- Con el anterior memorial para resolver
- Con el anterior despacho de oficio
- Venció en el día de hoy
- Allegado en términos
- Término con cargo y responsabilidad
- Una vez con pliego de cargos
- Con Póliza Judicial
- Requerir L y 1194
- De oficio para lo pertinente



SECRETARIA

Del Señor Juez

Alexander

PATRICIA CORAL RINCON
C.O. No. 23 de Bogotá D.C.
T. No. 328 de Bogotá

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO No. 2016-414

Para todos los efectos legales a que haya lugar, agréguese la publicación efectuada en debida forma en el diario El Espectador el día domingo 12 de febrero de 2017.

Consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el inciso 5º del Art. 108 del C.G.P., concordante con el Acuerdo PSAA14-10118 de 2014 del C.S. de la J., se dispone que por secretaría se incorpore en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el requerimiento hecho a PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERÍA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN (ANTES PROSPECCIÓN, SONDEOS, INSTRUMENTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA P.S.I S.A.); igualmente, incorpórese las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que realiza el requerimiento.

Cumplido lo anterior contabilícese el término previsto en dicha disposición (15 días después de publicada la información).

Notifíquese,

El Juez,


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 38 de fecha 10 de marzo de 2017.


SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Sandra
Rocio
Sabogal
Pelayo



**RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**
**RED INTEGRADA PARA LA
GESTIÓN DE PROCESOS
JUDICIALES EN LÍNEA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Save ► Configuración ► Administración ►

CONSULTAR PROCESO - 11001400303520160041400

Es Comisorio

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año 2016

Departamento BOGOTA

Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación JUZGADO MUNICIPAL 40 *

Especialidad JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 03 *

Despacho Juzgado Municipal - Civil 035 Bogota Dc

Distrito\Circuito BOGOTA D.C - BOGOTA D.C

Juez/Magistrado JOHN JELVER GOMEZ PIÑA

Número Consecutivo 00414

Número Interpuestos 00

Tipo Proceso EJECUTIVO C.G.P - CIVIL *

Clase Proceso EJECUTIVO *

SubClase Proceso EN GENERAL / SIN SUBCLASE *

Fecha 21/03/2017 10:46:23 A. M.

Presentación *

Es Privado

Está Bloqueado

Cuantia Del Proceso 0

Monto Compensación 0

Valor Pretensiones 0

Valor Condena En Pesos 0

EMPLAZA A PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERÍA PSI S.A EN LIQUIDACIÓN (ANTES PROSPECCIÓN SONDEOS INSTRUMENTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA P.SI. S.A)

Observación

Providencia Auto Sustanciación

Fecha Providencia 09/03/2017

Tipo Decisión NOTIFIQUESE

Fecha Finalización 18/04/2017

Observación Finalización

Está Archivado
Está Retirado
Está Anulado

Está Vigente

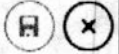
INFORMACIÓN DEL SUJETO

			Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado	
			Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	51554054	Patricia Coral Rincón		
			Demandado/Indiciado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NIT	8605141811	PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERÍA PSI SA EN LIQUI	---SELECCIC	
			Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NIT	3326	EDIFICIO MONTREAL CENTER PH	PATRICIA CC	

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

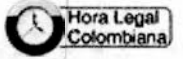
* Campos Obligatorios



Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Calle 72 No. 7 - 96 Bogotá
Colombia

PBX: (571) 3127011 - E-Mail:
Soporte_ti_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co



Último Acceso 21/Mar./2017
09:46:26 A. M..

1.0.1.0

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

20 ABR. 2017

- Al despacho del Señor Juez hoy _____
- Con el anterior memorial para resolver _____
- Con el anterior despacho comisario _____
- Venció en silencio para excepcionar _____
- A los efectos de terminos _____
- Termino del pedido venció en silencio X
- Una vez cumplido lo ordenado en el auto de fecha _____
- Con Feiza Judicial _____
- Esquerra L y 1194 _____
- De otro para lo pertinente X

SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.**



Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017).

REF: No. 11001 40 03 035 2016 00414 00

Cumplida la convocatoria edictal con el lleno de los requisitos legales, y fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado el demandado a recibir la notificación ordenada, se procede por el despacho a la designación del curador ad – litem que lo ha de representar dentro del presente trámite. A efectos del ejercicio del cargo de curador ad-litem del demandado, se designa al abogado **CARLOS ANDRES CARRERA DONADO** identificado con CC 80.062.024 de Bogotá y TP 154400 del C.S de la J., dirección de notificaciones Calle 21 nO. 6- 59 of. 307 de esta ciudad.

Adviértase al curador que el cargo para el cual ha sido designado es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 2 de junio de 2016, acto el cual significa aceptación del cargo; lo anterior, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

Conforme el numeral 7 del art. 48 del Código General del Proceso, el ejercicio del cargo de curador ad-litem es de manera gratuita.

La presente decisión comuníquese a la abogada escogida decisión mediante **telegrama**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

1/36

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 62 de fecha 27 abril de 2017.
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá D.C.

Hoja 110 MAY 2007

se elabora Ord. N. _____

selección N. _____

Recibí _____

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

E.C.
DOCTOR(A)
CARLOS ANDRES CARRERA DONADO
CALLE 21 No 6-59 OF 307
CIUDAD

TELEGRAMA No 0484.- COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA ABRIL VEINTISEIS DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No 11001400303520160041400 de EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. identificado con NIT. No 830.055.284-2 contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (antes PROSPECCION, SONDEOS INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.S.A.), SE LE INFORMA QUE HA SIDO DESIGNADO COMO CURADOR AD LITEM DEL DEMANDADO Y EMPLAZADO. SE LE ADVIERTE QUE EL CARGO PARA EL CUAL HA SIDO DESIGNADO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACION, POR LO CUAL DEBE CONCURRIR A ESTE ESTRADO JUDICIAL A FIN DE SURTIR LA NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DEL 2 DE JUNIO DE 2016, ACTO EL CUAL SIGNIFICA ACEPTACION DEL CARGO; LO ANTERIOR, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A LAS QUE HAYA LUGAR. CONFORME EL NUMERAL 7 DEL ART. 48 DEL C.G. DEL P., EL EJERCICIO DEL CARGO ES DE MANERA GRATUITA.

ATENTAMENTE,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA



11 MAYO 2017

5

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada

U. Sto Tomás – U. Del Rosario

Teléfono 3214428465

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL- Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION. EXPEDIENTE No. 2016 – 414**

PATRICIA CORAL RINCÓN, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más comedida me permito solicitar se lleve a cabo el relevo del Curador ad litem nombrado

La anterior solicitud la elevo en razón a que el término establecido en el C.G.P para tomar posesión del cargo se encuentra vencido y la persona nombrada no ha comparecido, como tampoco ha justificado su inasistencia para cumplir con su encargo.

Del Señor Juez

Atentamente,



PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 de Minjusticia

JUEZ 35 CIVIL BOGOTÁ

2016-03-07 11:23

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

23 JUN 2017

- Al despacho del Señor Juez hoy _____
- Con el anterior memorial para recibir _____
- Con el anterior despacho escrito _____
- Venció en silencio para excusarse _____
- Allegado en términos _____
- Término concedido _____
- Jna vez cumplido lo _____
- Con Póliza Judicial _____
- Requerir L. y 1194 _____
- De oficio para lo pertinente _____

SECRETARIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., 29 JUN. 2017

PROCESO No. 2016-414

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, previo a resolver el relevo de cargo solicitado, requiérase al curador ad litem, CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, quien fuese designada en tal cargo en auto del 26 de abril de 2017 (fl. 54), para que en el término de 5 días, contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, concurra a este Despacho a fin de ser notificado del auto 02 de junio de 2016, acto que soporta la aceptación y posesión en el cargo designado. En caso de no concurrir en el término señalado, se dispondrá la imposición de las medidas legales pertinentes. Por secretaria remítase telegrama al curador ad litem.

Notifíquese,

El Juez,

[Firma]
JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 93 de fecha 30 JUN 2017 de 2017.
SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Julio 24

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá a los Siete (7) días del mes de Julio

del año dos mil diecisiete (2017), Debidamente autorizado(a) por la Secretaria del Despacho, notifique personalmente a Carlos Andres Carrera Donado

[Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 80062024 de Bogotá

T.P. No 154400 -D 1 en calidad de CURADOR(A) AD LITEM

Del demandado(a)(s), Perforaciones Servicios Ingenieria PSI SA En liquidación

dentro del proceso No 2016 - 0414 el contenido del auto

que libra mandamiento de pago de fecha Junio 24 de 2016

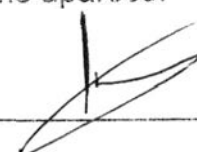
además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos en

Veinticuatro folios útiles, y — () CD, advirtiéndole que dispone

de un término de Cinco (5) días, para pagar o en su defecto Diez (10)

diez () para contestar.

Enterado firma como aparece.

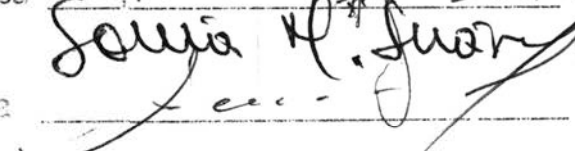
El Notificado(a) 

Correo Electrónico direccion@carrosesabogados.com.co

Dirección Cl 21 #6-59 OF 307

Teléfono 300 390 0553

Quien Notifica Carlos Carrera Donado

La Secretaria 

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref. 2016 – 414
Proceso ejecutivo singular de Mínima Cuantía
De: EDIFICIO MONTREAL CENTER – PROPIEDAD
HORIZONTAL

CONTRA: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI
S.A EN LIQUIDACION (antes denominada Prospección,
sondeos, instrumentación Sociedad Anónima P.S.I. S.A.)

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, obrando en calidad de Curador Ad litem de la parte demandada designada por su despacho procedo a dar contestación en los presentes términos la demanda ejecutiva singular de menor cuantía de la siguiente manera:

EN CUANTO A LOS HECHOS

PRIMERO: ES CIERTO, bajo la certificación de alcaldía local de Chapinero
SEGUNDO: No me consta, nos atenemos a que se pueda demostrar dentro del proceso, y lo que el despacho en su momento falle en sentencia
TERCERO: Puede ser cierto, nos atenemos a lo que se pruebe
CUARTO: ES CIERTO
QUINTO: ES CIERTO, como lo estable la ley 675 de 2001, Capitulo VIII articulo 30
SEXTO: ES CIERTO.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones solicitadas me permito pronunciar de la siguiente manera:

- 1. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 2. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 3. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 4. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 5. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 6. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 7. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 8. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 9. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 10. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 11. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 12. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 13. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 14. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 15. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 16. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 17. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 18. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 19. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 20. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 21. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 22. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 23. NO ME OPONGO, según pruebas documentales

- 80. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 81. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 82. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 83. NO ME OPONGO, según pruebas documentales
- 84. NO ME OPONGO, según pruebas documentales.
- 85. ME OPONGO, ante su despacho solicito se verifique esta pretensión
Teniendo en cuenta que el valor presentado de los intereses moratorios no es congruente con el valor al que hace referencia la certificación de deuda expedida por el administrador, y se analice la tasa de mora aplicable y se certifique la tasa de intereses aplicable certificado por la superintendencia financiera de Colombia.
- 86. No me opongo
- 87. No me opongo, a que estos sean liquidados de conformidad a los establecidos en la Superintendencia Bancaria al momento de su liquidación
- 88. No me opongo que estas sean liquidadas de conformidad a lo establecido en la norma vigente

EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que se tengan en cuenta los datos en la demanda

EN CUANTO A LAS PRUEBAS

- 1. Solicito se verifique la copia local de la alcaldía ya que no es congruente el escrito de la primera prueba con la certificación de la alcaldía anexa.
- 2. Ante las pruebas segunda y tercera solicito se tenga como material probatorio el aportado en la demanda

EN CUANTO A LOS ANEXOS

Se tengan los allegados a la demanda

EN CUANTO A LAS NOTIFICACIONES

Las partes demandante y demandado en la dirección señalada en la demanda

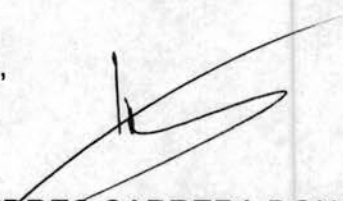
PERSONALES En la secretaría de su despacho o en la Calle 21 Nro. 6 59
Oficina 307 de Bogotá, D.C.

Dirección electrónica: direccion@carreraabogados.com.co
Celular 3003900553 - 301 5285243

EN CUANTO A LA CUANTIA

Que se tengan los datos en la demanda.

Atentamente,



CARLOS ANDRÉS CARRERA DONADO
C.C. No. 80.062.024 de Bogotá
T.P. No. 154.400 del C.S.J.

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy
Con el anterior memorial de ...
Con el anterior ...
venció en ...
Allegados ...
Termino de ...
Jueces ...
Con Práxis Judicial
Requerir L y 1194
De oficio para lo pertinente

27 JUL. 2017

4

(2)

7

SECRETARIA

10
62

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref. 2016 - 414
Proceso ejecutivo singular de Mínima Cuantía
De: EDIFICIO MONTREAL CENTER - PROPIEDAD
HORIZONTAL

CONTRA: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI
S.A EN LIQUIDACION (antes denominada Prospección,
sondeos, instrumentación Sociedad Anónima P.S.I. S.A.)

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, obrando en calidad de **Curador Ad litem** de la parte demandada designada por su despacho, por medio del presente me permito solicitar se fijen gastos de curaduría dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,



CARLOS ANDRES CARRERA DONADO
C.C. No. 80.062.024 de Bogotá
T.P. No. 154.400 del C.S.J.

JUZG 35 CIVIL MPAL

71946 10-AUG-17 12:25

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy

Con el anterior memoria para

Con el anterior despacho

Venció en el día

Alegado en

Término con

Una vez con

Con Póliza Judicial

Requerir Ley 1194

De oficio para lo pertinente

10 AGO. 2017

P

(2)



SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., 28 AGO. 2017

REF: No. 11001 40 03 035 2016 00414 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la sociedad ejecutada **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERÍA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN (ANTES) PROSPECCIÓN, SONDEOS, INSTRUMENTACIÓN SOCIEDAD AN+ONIMA P.S.I. S.A.**, se notificó personalmente del mandamiento de pago, por intermedio de Curador Ad Litem.

Se reconoce personería al Dr. **CARLOS ANDRÉS CARRERA DONADO**, como Curador Ad -Litem de la sociedad demandada.

En cuanto a la solicitud del auxiliar de la justicia Curador Ad-Litem, de fijar gastos de curaduría, se le advierte que de conformidad con el numeral 7º del Art. 47 del C.G.P., el cargo desempeñado es de forma gratuita, por lo cual el Despacho no accede a su pedimento.

En firme ingrese al Despacho.

Notifíquese,

El Juez,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 127 de fecha

29 AGO. 2017

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal

Bozón, P.R.

13 SET. 2017

Al despacho del Señor Juez hoy

Con el anterior memorial para resolver

Con el anterior despacho por escrito

Verdad es que se debe excepcionar

A...

Terminado el proceso venció en silencio

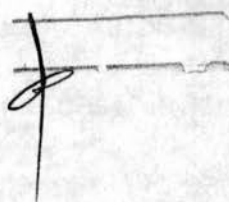
Se ha cumplido lo ordenado en el auto de fecho

Conforme a lo judicial

Reglamento y 1194

De otro para lo pertinente

SECRETARIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., 09 OCT. 2017

REF: No. 11001 40 03 035 2016 00414 00

Téngase en cuenta que el mandamiento de pago librado el 24 de junio de 2016 (fs. 30-31), fue notificado a la sociedad ejecutada de manera personal por intermedio de Curador Ad-Litem (fl. 58), en el término de ley, concedido para pagar, proponer excepciones, contesto la demanda y no presentó medios excepcionales, procede el Despacho a tomar la decisión que legalmente corresponde en este trámite, previo las siguientes,

Mediante escrito presentado, el **EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H.**, instauró demanda ejecutiva de mínima cuantía contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN**, con el propósito de obtener el pago de las sumas de dinero por concepto de una certificación allegada como base de la ejecución.

Como quiera que la demanda reunió los requisitos del artículo 82 y siguientes del C.G.P. y adicionalmente, al título allegado con la demanda cumple con las condiciones del artículo 422 ibídem, el Juzgado libró mandamiento de pago de fecha 24 de junio de 2016, a favor de la parte ejecutante y en contra de la sociedad ejecutada, providencia que les fuere notificada de manera personal, y dentro del término legal contestó la demanda, sin proponer medios excepcionales.

Así las cosas, y conforme lo establecido en el artículo 440 del C.G.P., al no formularse oposición mediante excepciones, resulta procedente proferir el auto que ordene llevar adelante la ejecución, el remate de los bienes embargados y secuestrados, para el cumplimiento de las obligaciones adeudadas a la fecha, así como practicar la liquidación de crédito y proferir condena en costas.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION**, en los términos esgrimidos en la parte motiva de esta providencia, y en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETESE el remate, previo avalúo de los bienes que se hubieren embargado y secuestrado y de los que posteriormente se llegaren a embargar.

65

TERCERO: PRACTIQUESE la liquidación del crédito, con las formalidades del art. 446 del C.G.P., y teniendo en cuenta lo indicado en la parte motiva.

CUARTO: CONDENESE en costas del proceso a la parte demandada. Secretaría sírvase liquidarlas, incluyendo la suma de \$1.700.000.00, por concepto de agencias en derecho.

Notifíquese,

El Juez,


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

VJG

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 146 de fecha 10 OCT. 2017

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada

U. Sto Tomás – U. Del Rosario

Teléfono 3214428465

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

JUZG 35 CIVIL MPAL

76865 5-DEC-'17 9:28

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL- Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION. EXPEDIENTE No. 2016 – 414**

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más respetuosa solicito se ordene oficiar a quien corresponda a la Oficina de Catastro de Bogotá a fin de que la misma expida el certificado catastral que sirve de base para llevar a cabo el AVALUO del inmueble embargado y secuestrado solicitado por el despacho en último auto.

La anterior solicitud la elevo en razón a que la oficina en mención no expide dicho documento si no es solicitado directamente por el despacho.

Del Señor Juez,



PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de Minjusticia

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy

~~7~~ DIC 2017

Con el anterior momento de la sesión

~~7~~

Con el anterior momento de la sesión

venció en el momento de la sesión

Allegó en forma de

Término con el momento de la sesión

Una vez con el momento de la sesión

Con Póiza judicial

Requerir L y 1194

De oficio para lo pertinente

SECRETARIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.**



Bogotá D.C., 17 ENE. 2018

REF: No. 11001 40 03 035 2016 00414 00

Previo seguir con la etapa procesal correspondiente y teniendo en cuenta la solicitud que antecede, del presente cuaderno, se le informa a la apoderada de la parte actora, que no se accede a lo solicitado de oficiar a la oficina de catastro distrital, por cuanto es una carga de la parte ejecutante, es importante señalar, que en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, podrá obtener el avalúo del inmueble cancelando una suma de dinero, donde se observe la dirección actualizada y avalúo del predio.

Notifíquese, (2)

El Juez,

JOHN JELVER GOMEZ PIÑA


VJG

<p>JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. <u>0</u> de fecha <u>17 ENE 2018</u>.</p> <p>SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO Secretaria</p>

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 09-10-2017 **procedo a liquidar costas**

Agencias en derecho	\$1.700.000,00
Arancel Judicial	\$0,00
Certificados de Existencia	\$0,00
Notificaciones	\$22.500,00
Publicaciones Emplazamientos	\$72.000,00
Gastos Curador	\$0,00
Pólizas Judiciales	\$0,00
Registro de Documentos	\$0,00
certificados libertad	\$32.400,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios perito	\$0,00
Publicaciones Avisos de Remate	\$0,00
otros gastos	\$0,00
TOTAL LIQUIDACION COSTAS	\$1.826.900,00

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso.


SANDRA SABOGAL PELAYO

2016-414

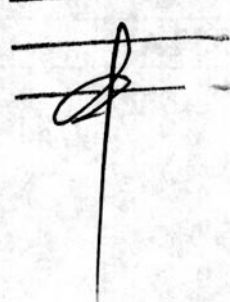
Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

02 ABR. 2010

Al despacho del Señor Juez hoy
Con el anterior memorial para resolver
Con el anterior despacho con el cual
venció en silencio para excepciones
Allegado en términos
Término concedido venció en silencio
Una vez cumplido lo ordenado en el auto de fecha
Con Póliza Judicial
Requerir L y 1194
De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

2



69

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.**



Bogotá D.C., 11 ABR. 2018

REF: No. 11001 40 03 035 2016 00414 00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho la misma se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$1.826.900,00, de conformidad con el artículo 366 *ibídem*.
Notifíquese,

El Juez, (2)

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

VJG

<p>JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. <u>ul</u> de fecha <u>11/2 ABR. 2018</u></p> <p>SANDRA SOCIO SABOGAL PELAYO Secretaria</p>
--

70

JUZG 35 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

00278 18-APR-'18 16:29

Ref. 2016 – 414
Proceso ejecutivo singular de Mínima Cuantía
De: EDIFICIO MONTREAL CENTER – PROPIEDAD
HORIZONTAL

CONTRA: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI
S.A EN LIQUIDACION (antes denominada Prospección,
sondeos, instrumentación Sociedad Anónima P.S.I. S.A.)

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, obrando en calidad de **Curador Ad litem** de la parte demandada designada por su despacho, debidamente posesionado dentro del proceso me permito solicitar se expida una certificación del estado del proceso y del cargo ejercido a la fecha.

Atentamente,



CARLOS ANDRES CARRERA DONADO
C.C. No. 80.062.024 de Bogotá
T.P. No. 154.400 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA




JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

INFORME SECRETARIAL


Proceso No. **2016-414**

Se deja constancia, una vez verificado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, no se encontraron títulos judiciales dentro del proceso ejecutivo **2016-414**

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO 

Digite el número de proceso

110014003035

20160041400


CRISTHIAN JULIÁN SUAREZ PARRA
ESCRIBIENTE

72



Cerrar Sesión

USUARIO: SANSABOG	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041035	DEPENDENCIA: JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 06/06/2018 6:46:57 AM ÚLTIMO INGRESO: 05/06/2018 04:09:09 PM CAMBIO CLAVE: 16/05/2018 09:57:09 DIRECCIÓN IP: 190.217.19.164
-----------------------------	---	---	---	---	--	----------------------------	---

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoría.

IP: 190.217.19.164
Fecha: 06/06/2018 06:46:30 a.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)**

Número de identificación del demandante: **8300552842**

Nombre completo del demandante: **CENTER PH EDIFICIO MONTERREAL**

Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)**

Número de identificación del demandado: **8605141811**

Nombre completo del demandado: **SONDEOS PROSPECCION**

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia: ▼

Municipio: ▼

Dependencia: ▼

[<< Trasladar otro Proceso](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.04



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

72-57

73

FECHA 8 de Mayo de 2018

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN 35 Civil Municipal

NUMERO DE PROCESO 11001400303520160041400

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE Edificio Montreal
DEMANDADO Prospeccion Sondas

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
<u>cuotas</u>	

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	<u>70</u>			CUADERNO 4			
CUADERNO 2	<u>58</u>			CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

035-2016-00414-00- J. 02 C.M.E.S



11001400303520160041400

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumple requisitos para desistimiento tácito	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
La liquidación de costas esta en firme	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene medida cautelar practicada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Traslado de proceso Portal Web	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO SI NO

REVISADO Milena H APROBADO POR:



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 06/jun./2018

Página

1

11001400303520160041400

CORPORACION GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
 JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO
 REPARTIDO AL DESPACHO 002 5729 06/junio/2018 04:31:01p.m.

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION NOMBRE APELLLIDO PARTE
 8605141811 PROSPECCION SONDEOS DEMANDADO INSTRUMENTACION S. A. PSI SA

תעודת הזהות: 8605141811 מס' ת.ז.:



7970 C01012-OF3343

REPARTIDO

REPARTO 1
JOHANA HERNÁNDEZ

EMPLEADO

74

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada

U. Sto Tomás – U. Del Rosario

Teléfono 3214428465

2

Señor

JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

Adia.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
3317
01150 13-JUN-18 10:46

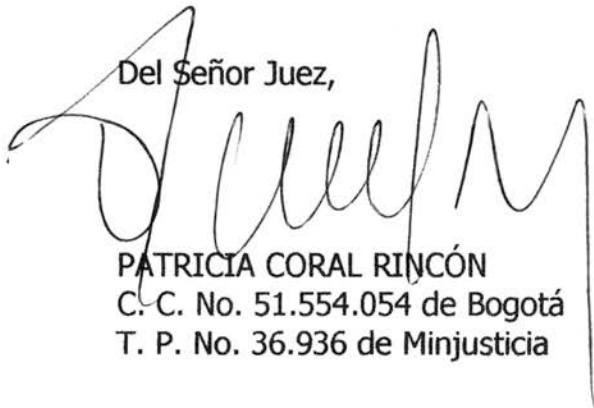
1 folio

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL- Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION. EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más respetuosa solicito que antes de resolver mi petición sobre el decreto del remate del inmueble, se **ACLARE** la sentencia dictada por el despacho respecto al nombre de la entidad demandada teniendo en cuenta el mandamiento de pago dictado el 24 de Junio de 2016 y su auto modificadorio de fecha 14 de Septiembre de 2016, en el cual se indica que el nombre competo es **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION (ANTES DENOMINADA PROSPECCION, SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANÓNIMA P.S.I. S.A.)**

Del Señor Juez,



PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de Minjusticia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA Y DESPACHO

14 JUN 2018

01

A la Despacho del Señor (a) juez hoy _____
Oportunidades _____
El (a) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 035-2016-00414 00

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el párrafo 2° de la providencia dictada el 9 de octubre de 2017 (fls. 64-65) en el sentido de indicar que el nombre de la demandada es PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERÍA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN (ANTES DENOMINADA PROSPECCIÓN, SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANÓNIMA P.S.I. S.A.).

Igualmente se corrige el numeral 1° de la parte resolutive de ese mismo proveído en el sentido de indicar que se ordena seguir adelante la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago y el auto que lo corrige.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOZA SUAREZ
Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **19 DE JUNIO DE 2018** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **104** A LAS **9:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H.
CARRERA 12 A No 77 A 52. TELEFONO 6386154
NIT 830.055.284 - 2

En mi calidad de Administrador, Representante Legal del EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. me permito que la Empresa: **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION** (antes denominada Prospeccion, Sondeos, Instrumentacion Sociedad Anonima P.S.I. S.A,) identificada con NIT. 860.514.16 propietario del inmueble **OFICINA 701**

Adeuda a la Copropiedad la suma de: **\$ 53.697.030** por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	FECHA	FECHA	VALOR	MESES	TASA	INTERESES
	CUOTA	VENCIMIENTO	CUOTA	MORA EN	MORA	DE MORA
			ADMON	MESES		
Cuota de administración	2012-11-01	2012-11-30	440.160	65		
Cuota de administración	2012-12-01	2012-12-31	508.000	64	3,63%	15.978
Cuota de administración	2013-01-01	2013-01-31	533.000	63	2,28%	21.618
Cuota de administración	2013-02-01	2013-02-28	533.000	62	2,28%	33.770
Cuota de administración	2013-03-01	2013-03-31	533.000	61	2,28%	45.923
Cuota de administración	2013-04-01	2013-04-30	533.000	60	2,29%	58.330
Cuota de administración	2013-05-01	2013-05-31	533.000	59	2,29%	70.536
Cuota de administración	2013-06-01	2013-06-30	533.000	58	2,29%	82.741
Cuota de administración	2013-07-01	2013-07-31	533.000	57	2,24%	92.874
Cuota de administración	2013-08-01	2013-08-31	533.000	56	2,24%	104.813
Cuota de administración	2013-09-01	2013-09-30	533.000	55	2,24%	116.752
Cuota de administración	2013-10-01	2013-10-31	533.000	54	2,20%	126.394
Cuota de administración	2013-11-01	2013-11-30	533.000	53	2,20%	138.120
Cuota de administración	2013-12-01	2013-12-31	533.000	52	2,20%	149.846
Cuota de administración	2014-01-01	2014-01-31	557.000	51	2,18%	160.103
Cuota de administración	2014-02-01	2014-02-28	557.000	50	2,18%	172.245
Cuota de administración	2014-03-01	2014-03-31	557.000	49	2,18%	184.388
Cuota de administración	2014-04-01	2014-04-30	557.000	48	2,17%	195.629
Cuota de administración	2014-05-01	2014-05-31	557.000	47	2,17%	207.716
Cuota de administración	2014-06-01	2014-06-30	557.000	46	2,17%	219.803
Cuota de administración	2014-07-01	2014-07-31	557.000	45	2,14%	228.684
Cuota de administración	2014-08-01	2014-08-31	557.000	44	2,14%	240.604
Cuota de administración	2014-09-01	2014-09-30	557.000	43	2,14%	252.523
Cuota de administración	2014-10-01	2014-10-31	557.000	42	2,13%	263.208
Cuota de administración	2014-11-01	2014-11-30	557.000	41	2,13%	275.072
Cuota de administración	2014-12-01	2014-12-31	557.000	40	2,13%	286.936
Cuota de administración	2015-01-01	2015-01-31	585.000	39	2,13%	298.800
Cuota de administración	2015-02-01	2015-02-28	585.000	38	2,13%	311.260
Cuota de administración	2015-03-01	2015-03-31	585.000	37	2,13%	323.721
Cuota de administración	2015-04-01	2015-04-30	585.000	36	2,14%	337.760
Cuota de administración	2015-05-01	2015-05-31	585.000	35	2,14%	350.279
Cuota de administración	2015-06-01	2015-06-30	585.000	34	2,14%	362.798
Cuota de administración	2015-07-01	2015-07-31	585.000	33	2,13%	373.563
Cuota de administración	2015-08-01	2015-08-31	585.000	32	2,13%	386.023
Cuota de administración	2015-09-01	2015-09-30	585.000	31	2,13%	398.484
Cuota de administración	2015-10-01	2015-10-31	585.000	30	2,14%	412.874
Cuota de administración	2015-11-01	2015-11-30	585.000	29	2,14%	425.393
Cuota de administración	2015-12-01	2015-12-31	585.000	28	2,14%	437.912
Cuota de administración	2016-01-01	2016-01-31	644.000	27	2,18%	458.850
Cuota de administración	2016-02-01	2016-02-28	644.000	26	2,18%	472.889
Cuota de administración	2016-03-01	2016-03-31	644.000	25	2,18%	486.928
Cuota de administración	2016-04-01	2016-04-30	644.000	24	2,26%	519.352
Cuota de administración	2016-05-01	2016-05-31	644.000	23	2,26%	330.257
Cuota de administración	2016-06-01	2016-06-30	644.000	22	2,26%	343.478
Cuota de administración	2016-07-01	2016-07-31	644.000	21	2,34%	369.326
Cuota de administración	2016-08-01	2016-08-31	644.000	20	2,34%	383.015

RC

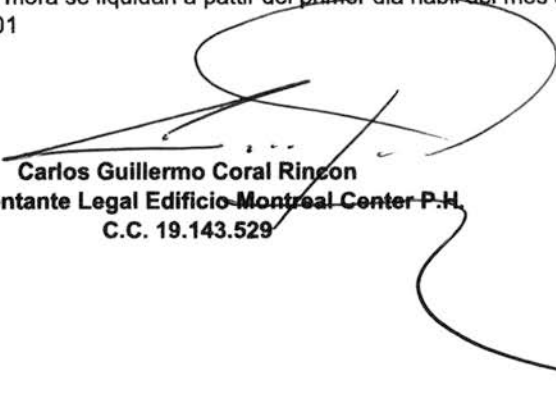
Cuota de administración	2016-09-01	2016-09-30	644.000	19	2,34%	396.704
Cuota de administración	2016-10-01	2016-10-31	644.000	18	2,34%	410.393
Cuota de administración	2016-11-01	2016-11-30	644.000	17	2,34%	424.082
Cuota de administración	2016-12-01	2016-12-31	644.000	16	2,34%	437.771
Cuota de administración	2017-01-01	2017-01-31	689.000	15	2,34%	451.460
Cuota de administración	2017-02-01	2017-02-28	689.000	14	2,34%	465.149
Cuota de administración	2017-03-01	2017-03-31	689.000	13	2,34%	478.838
Cuota de administración	2017-04-01	2017-04-30	689.000	12	2,43%	511.470
Cuota de administración	2017-05-01	2017-05-31	689.000	11	2,43%	527.119
Cuota de administración	2017-06-01	2017-06-30	689.000	10	2,40%	536.068
Cuota de administración	2017-07-01	2017-07-31	689.000	9	2,40%	551.524
Cuota de administración	2017-08-01	2017-08-31	689.000	8	2,40%	434.956
Cuota de administración	2017-09-01	2017-09-30	689.000	7	2,32%	434.029
Cuota de administración	2017-10-01	2017-10-31	689.000	6	2,30%	443.743
			35.666.160			18.030.870

VALOR TOTAL DE LA DEUDA 53.697.030

Solicito se cobren las cuotas de administración que se causen con posterioridad a la expedición de la presente certificaci

Cada cuota de administracion tiene como fecha de vencimiento el ultimo dia de cada mes.

Los intereses de mora se liquidan a pattir del primer dia habil del mes siguiente al que se incurrio en mora a la tasa perm la ley 675 de 2001



Carlos Guillermo Coral Rincon
Representante Legal Edificio Montreal Center P.H.
C.C. 19.143.529



Radicado No. 20185230200131

Fecha: 23/05/2018



4

bf

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 1270 del 09 de Junio de 2004, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO MONTREAL CENTER - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 12 A # 77 A - 48 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3326 del 20 de Noviembre de 2003, corrida ante la Notaría 5 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-1399090.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 04 de Febrero de 2015 se eligió a:

GRUPO CORAL 7 S.A.S identificado(a) con Matrícula No. 900456748-2, cuyo Representante Legal es CARLOS GUILLERMO CORAL RINCON con CÉDULA DE CIUDADANIA 19143529, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 04 de Febrero de 2015, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20185230200131

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 30/09/2018 12:47 PM

Página 1 de 1

5

90



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21821081495B99

3 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 11:14:33

0218210814

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

 "EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
 LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
 PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO CORAL 7 SAS
 N.I.T. : 900456748-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02129457 DEL 9 DE AGOSTO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE OCTUBRE DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 ACTIVO TOTAL : 12,000,000
 TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 12 A No. 77 A - 52
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : grupocoral7@gmail.com
 DIRECCION COMERCIAL : Carrera 12 A No. 77 A - 52
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL COMERCIAL : grupocoral7@gmail.com

CERTIFICA:

Constanza
 del Pilar
 Puentes
 Trujillo

6

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 3 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01502767 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO CORAL 7 SAS.

18

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
SIN NUM	2013/04/25	0005	BOGOTA D.C.	2013/04/29	01726245

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL A) LA ADMINISTRACIÓN DE CONJUNTOS RESIDENCIALES, CENTROS COMERCIALES, PARQUES INDUSTRIALES, EDIFICIOS DE OFICINAS, Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO. B) LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO DE NEGOCIOS DENTRO DEL SECTOR INMOBILIARIO C) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PRIVADOS Y PARTICULARES, D) DISEÑO Y MONTAJES DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, CITOFONIA, F) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE PERSONAS G) EL ALQUILER DE VEHÍCULOS H) EL ALQUILER DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS I) EL SUMINISTRO DE PERSONAL A ENTIDADES JURÍDICAS Y A PERSONAS NATURALES J) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA BIENES INMUEBLES, K) ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN NO FORMAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN COMPUTARIZADAS AL PÚBLICO EN GENERAL Y CORPORATIVO ALQUILER, RENTA Y HOSTING DE PROCESAMIENTO DE DATOS, IMÁGENES, VIDEO, AUDIO Y ANIMACIÓN ENTRE OTROS. L). DISEÑO, CONSULTORÍA Y ASESORÍA ARQUITECTÓNICA EN EL PROCESO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORIA, CONTROL DE PRESUPUESTO, PLANEACIÓN DE OBRA ENTRE OTROS. MODELADO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y BOSQUEJOS GRÁFICOS PARA LA GENERACIÓN DE RENDER DE IMÁGENES Y ANIMACIÓN. ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN DISEÑO GRÁFICO Y MULTIMEDIA ENFOCADO A IMAGEN CORPORATIVA, MATERIALES DE ENTRENAMIENTO, MATERIALES DE PUBLICIDAD Y MERCADEO ENTRE OTROS. DESARROLLO Y FOMENTO DE COMUNIDADES DE VIDEO JUEGOS BASADOS EN COMPUTADOR Y CONSOLAS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **	
VALOR	: \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: \$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **	
VALOR	: \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: \$100,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21821081495B99

3 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 11:14:33

0218210814

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE CINCO AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 3 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01502767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL CORAL RINCON CARLOS GUILLERMO	C.C. 000000019143529
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL NIÑO DE CORAL CARMEN ELISA	C.C. 000000035461626

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE

7
28

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

83

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE AGOSTO DE 2011
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 5 DE ABRIL DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada

U. Sto Tomás – U. Del Rosario

Teléfono 3214428465

1
60

Señor

JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

20m
of-ictm
Juef
OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

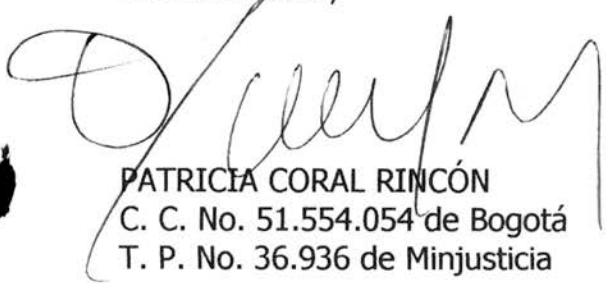
50010 9-OCT-'18 9:54
6184-2018

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL- Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION. EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez manifiesto que dando cumplimiento a lo exigido por lo establecido en los artículos 431 y s.s del Código General del Proceso, con el presente escrito adjunto CERTIFICACION DE DEUDA expedida por el representante legal de la entidad demandante, a fin de que la misma sea tenida en cuenta en el momento procesal pertinente.

Del Señor Juez,



PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de Minjusticia



①

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

10 OCT 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de Auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Secretario (C)

Estado
31.07.2019
OF

2

HB

OF

85

1

Señor

002 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL

Origen 35 Civil Municipal

E.S.D.

Ref. 2016 - 414

58400 31-JUL-19 12:52

182-74

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER HORIZONTAL

CONTRA: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION (antes denominada Prospección, sondeos, instrumentación Sociedad Anónima P.S.I. S.A.)

PROPIEDAD
OF. EJEC. M. MUNICIPAL

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, obrando en calidad de **Curador Ad litem** de la parte demandada designada por su despacho, debidamente posesionado dentro del proceso me permito solicitar se expida una certificación del estado del proceso y del cargo ejercido a la fecha.

Atentamente,



CARLOS ANDRES CARRERA DONADO
C.C. No. 80.062.024 de Bogotá
T.P. No. 154.400 del C.S.J.



1

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

29 AGO 2019

se agrega al

expediente al anterior caso junto con sus anexos en folios _____
con necesidad de auto que lo ordene. Conforme lo dispuesto
en el artículo 103 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C



CERTIFICACIÓN No. 15

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA

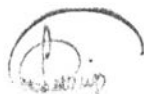
Que en el Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá cursa el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00 iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT: 830.055.284-2 contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACIÓN NIT: 860.514.181-1 proveniente del Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá.

Mediante auto de fecha 26 de Abril de 2017, el Juzgado 35 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá procede a designar como Curador Ad Litem al Dr. CARLOS ANDRES CARRERA DONADO identificado con CC. 80.062.024 y T.P 154.400 del C.S. de la J., el cual a la fecha no le ha sido revocado su nombramiento.

Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 115 del Código General del proceso.

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de Enero de 2020.

Atentamente.



Diana Patricia Estrada López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

OFICIOS DESPACHO. C. OTROS certificados

NOMBRES: Carla Coronado DEMANDANTE

C.C. 80062024 DEMANDADO

TELÉFONO: 3003906553 AUTORIZADO

FECHA: 05 FEB 2020

FIRMA [Signature]

Señor

002 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL
Origen 35 Civil Municipal
E.S.D.

Ref. 2016 - 414

HENRY BERNAL HENRY BERNAL

F _____
U _____

RADICADO
80618 11-DEC-'19 10:08

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

87

12016-55-2

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER - PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTRA: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION (antes denominada Prospección, sondeos, instrumentación Sociedad Anónima P.S.I. S.A.)

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, obrando en calidad de **Curador Ad litem** de la parte demandada designada por su despacho, debidamente posesionado dentro del proceso me permito solicitar se expida una certificación del estado del proceso y del cargo ejercido a la fecha.

Atentamente,

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO
C.C. No. 80.062.024 de Bogotá
T.P. No. 154.400 del C.S.J.

11-11-2019



3

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Pùblico
OFICINA DE EJECUCIÒN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÀ D.C.

En la fecha

28 ENE 2020

se agruga al

expediente anterior, el cual se acompaia junto con sus anexos en folios _____
de las necesidades de la Oficina de Ejecuciòn, conforme lo dispuesto
en el artículo 103 de la Ley 46 de 1990 en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretaric (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C



**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 24361
Bogotá, D.C. 12 de noviembre de 2020

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo mínima cuantía No. **11001-40-03- 035-2016-00414 -00** iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT 830.055.284-2 **contra** PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERÍA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT 860.514.181-1 (Juzgado de Origen 35 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de octubre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe a esta judicatura el procedimiento y metodología que se adoptara para la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 24361
Bogotá, D.C. 12 de noviembre de 2020

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo mínima cuantía No. **11001-40-03- 035-2016-00414 -00** iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT 830.055.284-2 **contra** PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERÍA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT 860.514.181-1 (Juzgado de Origen 35 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de octubre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe a esta judicatura el procedimiento y metodología que se adoptara para la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificación Oficio No24361 Proceso 035-2016-00414-00 Juzgado 02 ECMS

Angelica Maria Poveda Suarez <apovedas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/11/2020 10:48

Para: Comunicaciones Direccion Seccional Bogota - Cundinamarca <comunicacionesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (29 KB)

JUZGADO 02 ECMS 035-2016-00414-00.pdf;

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

*Por este medio me permito allegar el oficio No 24361 dentro del proceso 035-2016-00414-00 que cursa en el **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor confirmar recibido.*

Conforme ACUERDO PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

*Angélica María Poveda S
Asistente Administrativo*

al

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 035-2016-00414 00

Como quiera que la obligación que se pretende ejecutar a través de la demanda en acumulación, se están cobrando al interior de la demanda principal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del mandamiento de pago dictado el 24 de julio de 2016 y el inciso 2° del artículo 88 del C.G.P., se dispone:

Negar el mandamiento de pago solicitado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **16 DE OCTUBRE DE 2018** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **184** A LAS **8:00 A.M.**

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria

04

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 035-2016-00414-00

En atención a la revisión realizada al expediente, se observa que el memorial visible a folio 92 a 93 de la presente encuadernación no se encuentra dirigido al proceso de la referencia, motivo por el cual, se ordena a la Oficina de Apoyo para que desglose dicha documental y la misma sea incorporada al proceso ejecutivo No. 11001 4003 **057 2018 00500** 00. Déjense las constancias de rigor.

Cúmplase (2).

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Álvaro Barbosa Suárez', written over a faint circular stamp.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C


Informe.

Con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha 3 de febrero del 2021, proferido por su despacho dentro del proceso 035-**2016-00414** iniciado por EDIFICIO MONTREAL. Contra PERFORACIONES SERVICIO INGEIERIA se procede a desglosar los folios 92 y 93 del cuaderno 1.

Por lo cual se procede anexarlo al expediente **057-2018-00500** de HOME LICOLMEX. Contra MARTHA LUCIA DELGADO

Lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 2 de MARZO del 2021.

Cordialmente


ANDRÉS CAMILO SARMIENTO PEÑA
Asistente Administrativo Grado 5



Cerrar Sesión

USUARIO: GCABALLE	ROL: CSJ APOYO	DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 03/08/2021 10:51:36 AM
					REGIONAL: BOGOTA
					ÚLTIMO INGRESO: 03/08/2021 09:13:12 AM
					CAMBIO CLAVE: 23/07/2021 08:23:29
					DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 03/08/2021 10:51:35 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.2